Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Dr. RICARDO CRIADO, actuando como Secretaria la Sra. MARTA OLIVERA y como Pro-Srio. Marcelo Valdez.

Siendo las 21.30 horas el Sr. Presidente invita a la Concejal Sra. MESQUIA (UCR) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la Sesión.

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 2°) del Orden del Día: "CONSIDERACION ACTA NUMERO 367." La misma es aprobada por Unanimidad, sin observaciones.

Luego, es sometido a consideración el Punto 6°) del Orden del Día: "DESPACHOS DE COMISION." Punto M) M) <u>EXPEDIENTES CON DESPACHOS DE COMISION INDICANDO QUE SU TRATAMIENTO EN EL RECINTO DEBE REALIZARSE EN FORMA CONJUNTA:</u>

- 1. EXP.N° 3898/98:(DE): Proy. Ord. creando "Contribución Especial para Educación Universitaria"
- 2. EXP.Nº 3857/98:(PARTICULARES): Centro Académico Universitario La Vizcaína solicita inclusión en el presupuesto educativo del Municipio.
- 3. EXP.Nº 3804/97: (PARTICULARES): Instituto Jesús Sacramentado solicita inclusión en el Proy. Ord. de Tasa de Educación Universitaria.
- 4. EXP.Nº 3843/98:(BI): Resolución solicitando al DE Becas para alumnos del Instituto Jesús Sacramentado.
- 5. EXP.Nº 3928/98:(FREPASO): Prov. Ord. creando Fondo de Financiamiento Educativo.
- 6. EXP.N°3932/98: (PJ): Proy. Ord. creando Fondo Solidario para la Educación Universitaria y Terciaria.
- 7. EXP.Nº 3934/98:(PARTICULARES): Instituto de Formación Docente Nº 27 solicita inclusión en presupuesto educativo del Municipio.
- 8. EXP.Nº 3946/98:(PARTICULARES): Miembros de la Comunidad Educativa del Instituto Jesús Sacramentado solicitan ayuda financiera para las carreras de Periodismo y Analista de Sistemas.

Luego se da lectura a una nota ingresada el día de la fecha en la que vecinos de Urdampilleta plantean la oposición a la creación de la Contribución. ------

--

Abierto el debate del Punto M), el Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Voy a comenzar el debate, vamos a abrir el fuego. Este Bloque, como lo ha venido manifestando públicamente, va a dar la aprobación a esta Contribución Especial, que más allá de todas las sugerencias, alternativas, que se han venido proponiendo en estos últimos tiempos, que en algunas coincido en parte, en otras podemos coincidir con algunos puntos, pero nosotros creemos que la mejor manera de apoyar, que la Universidad sea hoy una realidad en Bolívar, es apoyando esta Contribución Especial creada para tal fin. Esa Universidad quizás desde el año 1928, ya se comenzaba a insinuar según reseñas históricas, hablar de proyectos universitarios en Bolívar. Defender este proyecto Sr. Presidente, nos ha costado mucho. Nos ha costado escuchar decir que somos obsecuentes, que somos soberbios, que somos poco humildes; estas últimas consideraciones hechas por el Vicepresidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Diputado Provincial Isidoro Laso. No sé lo que él conoce por humildad. Lo desconozco. Lo que sí conozco y sé es qué conoce por humildad el Departamento Ejecutivo y el Sr. Intendente Municipal, que ha hecho esfuerzos casi sobrehumanos para tratar de equilibrar las finanzas de esta administración, que nadie confiaba y nadie daba un peso cuando comenzó en 1995, a fines de 1995. Y a veces hay que recordar las pequeñas anécdotas, porque aunque parezca volver al pasado, uno enumerando algunas cosas que hemos visto, que nos ha tocado vivir, cuando alguien viaja en colectivo para poder significar un poco el ejemplo de lo que es esta administración, yo no creo que sea poco humilde viajar de esa manera. A mí me tocó también estar en este Recinto, cuando se hacían las observaciones a los cierres de los ejercicios de la anterior gestión, y hemos asistido a facturas que se han pagado 200 pesos por una noche en el Hotel Corregidor; distintos tipos de gastos de un Municipio que prácticamente agonizaba, o que estaba en crisis. Para nosotros, eso significa más que humildes. Con ese autoritarismo que se manejaban, donde poco se escuchaba, cuando nosotros recordamos que antes del año 95, porque hoy no tiene mayoría propia en la Cámara de Diputados el PJ, para realizar las privatizaciones hizo valer la Mayoría, entonces le preguntaría ¿eso no es soberbia, no es autoritarismo? Que ahora, gracias a Dios, con la Alianza tuvo un freno. Entonces eso es autoritarismo, eso es soberbia, eso es creer que somos los únicos. Cuando leí el reportaje, ninguna mención se hace al logro de la Universidad, todo pasa por la soberbia. ¿Y el logro de traer la Universidad? ¿Dónde está el reconocimiento si el Sr. Diputado no hace ninguna mención a traer la Universidad? Yo recuerdo cuando se firmó el Convenio en este Recinto, que fuimos testigos de ese hecho histórico, y ningún dirigente del PJ, la mayoría se encontraba en este Recinto. Sí asistieron a la inauguración de la Sociedad Italiana, donde comenzó a funcionar la Universidad, ahí sí la vi a la Concejala María Inés Longobardi, al Presidente del Bloque de Concejales del PJ, el Concejal Bucca, en ese momento sí. Pero en la firma del convenio no vi a nadie, ni a los legisladores; miren que era un hecho importante, donde más de 500 personas con su presencia vinieron a aplaudir, a decir "estamos presentes", ¿porqué la vamos a desmerecer? Si antes no se trajo porque no se pudo. Coincido que hubo mucha gente que hizo esfuerzos. Pero coincido que ahora hubo un gran esfuerzo, en silencio, donde no tuvo ayuda precisamente del Vicepresidente de la H. Cámara de Diputados para traer la Universidad. Más digo: creo que no lo acompañó en ninguna gestión, fue un mérito de esta administración, cualquiera hará su lectura política, hoy es una realidad y hoy la tenemos que defender. Creo que habría que ser inconciente para decir que nos oponemos a la Universidad; nadie lo va a decir, todos decimos que apoyamos la Universidad. ¿Y la plata dónde está? Porque este es el tema, este es el quid de la cuestión. Nosotros creemos que la mejor manera, y en esto le queremos dar todas las garantías posibles a todo el alumnado que hoy está en la Universidad, que este Bloque va a defender la Universidad, más allá de la obsecuencia, de la falta de humildad, o de la soberbia, porque cree y está convencido que es la única manera que nos asegure recursos genuinos para mantener hoy, o para que siga creciendo el proyecto universitario en Bolívar, porque de eso se trata Sr. Presidente, tiene que seguir creciendo: así no la queremos, la queremos más grande, con más carreras, y para eso necesitamos recursos seguros. Nosotros no desmerecemos los demás proyectos, pero queremos saber con cuánto contamos, la carrera de Ciencias Económicas vale 70.000 pesos, la de Ciencia de la Educación otros 70.000 o 75.000, y queremos saber de dónde

van a salir. En el Presupuesto va a figurar lo que se gastó y recaudó, más allá que no habrá ninguna cuenta afectada, pero por lo menos vamos a saber lo que recaudamos y gastamos. Pero quiero hacer una aclaración, porque ahora asistimos a una catarata de proyectos. Les recuerdo que el proyecto está en Comisión desde Diciembre de 1997, tiene ya casi 6 meses que se estaba añejando y cuando nosotros decidimos darle despacho Sr. Presidente, comenzaron las alternativas y la puja. Entonces vamos a ser honestos, digamos la verdad, hace 6 meses que está en Comisión. Que estaba como Tasa, es cierto; que se pidieron informes también es cierto, y que se estuvo trabajando. Y en esos momentos no apareció ningún proyecto alternativo. Nosotros esperamos seis meses y cuando decidimos darle el despacho, comenzaron todos los otros proyectos; que si hubiéramos esperado dos o tres meses más, hubieran tardado dos o tres meses más...hubieran tardado dos o tres meses más. Pero este es un tema que tiene suficiente tiempo en Comisión. Como para ir terminando esta primera presentación, o si se la quiere llamar de alguna manera una introducción, como justificar nuestro voto afirmativo. Nosotros apoyamos esta Universidad y la manera en como apoyamos es votando la Contribución Especial, para que hoy la Universidad que es una realidad, pueda seguir creciendo. No apostaremos a la incertidumbre, vamos a apostar a la realidad." ------

La Concejal Dra. LAMARQUE (UCR): Gracias Sr. Presidente. Como hija de Bolívar, como radical, y como compañera de lista del Sr. Intendente, que guía los destinos del municipio, en estos momentos me siento orgullosa. Y crecí en este pueblo; hice los estudios primarios y secundarios, y me tuve que ir, como se tuvo que ir mucha gente, como se fueron nuestros hijos, viendo como desmembramos nuestra familia, en momentos en que quizás los chicos necesitan más el apoyo de los padres. Eso a mi me duele. Por lo tanto lucho, y por lo tanto estoy muy contenta por tener la Universidad en Bolívar. Además, la Universidad nos proporciona un incremento del intelectualismo de nuestro pueblo; nuestro pueblo está cambiando, lo estamos viendo, no sólo desde el punto de vista demográfico, porque tenemos una franja de nuestra población que está quedando en Bolívar, cosa que antes, después de los 18 años, no veíamos ningún chico. Ahora, salimos a la calle todas las tardecitas y vemos esa avenida llena de muchachitos de 18 a veintipico de años. Además hay gente grande, que ha pasado inclusive los 50 años y puede acercarse a los claustros universitarios, puede cumplir con el anhelo de elevar su intelectualidad y cambiar su horizonte. Además pienso que por Ley Orgánica Municipal es atributo del HCD tratar todas las ordenanzas, que deberán responder como dice su artículo 25°), a los conceptos de ornato, sanidad, y entre otros educación. Pienso que es nuestro deber ocuparnos de este tema. Quizás este no es el fundamento de esta discusión, es la aplicación o no de la tasa. Considero que esta tasa tiene el beneficio de ser solidaria, porque en mi poco entender pienso que pagando dos pesos los habitantes del centro, están colaborando para que el que está en el último de los barrios, que quizás no puede pagar ese peso porque no tiene medios y ha presentado su eximición, esa persona va a poder llegar a un ciclo universitario; de ninguna otra manera va a poder acceder, porque no puede ni siquiera salir de Bolívar. Por eso es solidario. Y precisamente ahí estamos viendo la contraprestación, porque va a poder aumentar la franja de habitantes que podrán acceder a un ciclo universitario. No nos olvidemos que la educación nos permite liberar nuestra mente y los pueblos que se educan, no van a ser dominados. Luchemos por nuestra libertad, aunque sea poniendo un peso por frentista, no es tanto." ------

\_\_\_\_\_

La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Gracias Sr. Presidente. Voy a comenzar la intervención de nuestro Bloque tratando de centrar el debate en lo que es motivo de debate esta noche, y que creo que no ha sido puesto en el centro de la cuestión. Los Concejales que me precedieron han hecho acá una encendida defensa de la Universidad, que por supuesto todos compartimos. Pero no es eso lo que estamos debatiendo acá esa noche. La Universidad ya está instalada, nadie la discute, nadie pretende hacerlo. Lo que estamos tratando es asegurar un financiamiento genuino, que permita que Bolívar pueda contar definitivamente con un proyecto de educación superior, coordinado, armónico, serio, y con un financiamiento genuino asegurado. Hechas estas aclaraciones Sr. Presidente, quisiera responderle al Concejal Sardiña, que tiene un poco la duda de porqué tardaron tanto los proyectos alternativos. Como él bien lo dijo, el

proyecto inicial del DE no era el que estamos debatiendo esta noche, sino era lisa y llanamente la creación de una tasa, ingresó en diciembre. Y como es conocido por todos los Concejales fue elevado en consulta al H. Tribunal de Cuentas. ¿Y qué contestó? Si me permiten voy a leerlo. El contador Sánchez, secretario del Area Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales, dijo lo siguiente, con fecha 12 de febrero de 1998, se dirige al Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos, en los siguientes términos: "El tema en cuestión, planteado por las autoridades de HCD de Bolívar, aplicación de Tasa para Educación Universitaria, esta Secretaría entiende que no encuadraría en competencia, atribuciones y deberes de los poderes deliberativo y ejecutivo del Municipio." Reitero que la fecha de este dictamen es del 12 de febrero, lo cual responde un poco al Concejal Sardiña, del porqué dela demora en ingresar los proyectos alternativos. En el mismo mes de febrero el Dr. Jorge H. Giuliano, que es el Secretario de Asuntos Jurídicos del H. Tribunal de Cuentas, que como todos los Concejales sabemos, pero tal vez no el público presente, los dictámenes del Tribunal de Cuentas son vinculantes para los municipios, dijo lo siguiente: "Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Bolívar formula consulta sobre la procedencia de la Tasa para Educación Universitaria que se propicia para solventar los gastos que demande la implementación del Centro Regional Universitario. Esta Secretaría de Asuntos Jurídicos estima que la implementación del Tributo de referencia, no condice con las atribuciones y deberes propios de la comuna. Por otra parte al no recibir el contribuyente un servicio directo no podría hablarse de tasa sino de impuesto. Además de ello, atento al radio de acción del aludido Centro, los vecinos de Bolívar exclusivamente se harían cargo de los gastos que importe el funcionamiento del mismo, a pesar de que accederían a los beneficios de la iniciativa, pobladores de partidos aledaños" Este expediente volvió del Tribunal de Cuentas y el DE solicitó su retiro. Y a posteriori de ese retiro, con fecha 3 de abril de 1998, ingresa a este H. Cuerpo el expediente 3898/98, que es el que tratamos esta noche. Por lo tanto cuando el expediente había estado apenas un mes en comisión, y estábamos analizándolo y tratando de conocer la opinión de la comunidad, con cierta premura los Sres. Concejales del Bloque de la UCR, nos comenzaron a pedir el tratamiento urgente de este tema, y tratamos de consensuar los distintos Bloques, al menos los del PJ y el FREPASO, los proyectos alternativos que en el ínterin. Dijimos también en ese momento en la Comisión, que consideramos y seguimos considerando que este proyecto de contribución universitaria no es más que un impuesto, disfrazado de contribución especial. ¿Por qué es un impuesto? Porque no se tiene en cuenta absolutamente, sino un hecho imponible en función del cual el Municipio pretendería recaudar dinero para el logro de fines que, por más loable que sean siempre deberán estar encuadrados dentro del marco de la legalidad y de lo que la Constitución de la Provincia permite. Y si bien es cierto que la Ley Orgánica de los Municipios, entre otras funciones, asigna a los HCD funciones en materia de educación, no les asigna facultades para crear impuestos en el sentido técnico, quiero aclararlo porque el artículo 227 aclara que cuando se refiere a impuestos se está refiriendo en forma genérica y no específica; pero en el artículo 226, en el mismo 227 y en el 228, vemos claramente que las facultades de los municipios no exceden de la posibilidad de crear tasas que conllevan la contraprestación de un servicio que potencialmente el municipio está ofreciendo al contribuyente; o una contribución especial, que en el caso concreto de los municipios está referida a contribución de mejoras, que incrementan el valor de la propiedad que recibe la obra pública que está encarada por el municipio. Por ese motivo consideramos que esta contribución especial así planteada lleva en sí un dejo de inconstitucionalidad, porque no está dentro de la potestad ni del Departamento Deliberativo ni del Ejecutivo que la aplicaría, el establecer esta clase de tributos. Por eso hemos consideramos que el Municipio, en el caso de crear esta Contribución especial, estaría imponiendo, perdonen la redundancia, una doble imposición al contribuyente. ¿Por qué? Porque ya los impuestos nacionales y provinciales están recaudando con fines de educación universitaria; porque tanto la Nación como la Provincia, ésta última en el artículo 205 de la Constitución con la reforma del 94, están abocándose a la creación y generación, y garantizando la educación universitaria y superior. Por tal motivo, entre los impuestos que los contribuyentes de Bolívar están pagando, tanto al fisco de la Nación como la Provincia, ya están tributando para la educación universitaria. Por tal motivo nuestro Bloque considera que si el Municipio de Bolívar recibe, como todos los Municipios de la Provincia, una coparticipación de los impuestos nacionales y provinciales, tan importante que, como veremos con exactitud luego cuando tratemos el Cierre del Ejercicio 1997, pero como ejemplo en 1997 la

Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, que percibió el Municipio de Bolívar fue del orden de los 5 millones de pesos, superando inclusive los ingresos provenientes de recursos de jurisdicción municipal; bien puede el Municipio como inicialmente lo propone el DE cuando firma los convenios con la Universidad, efectuar una reasignación de recursos, tomando de esa coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, las sumas necesarias para atender la educación universitaria en Bolívar. Hecho este razonamiento nos pareció oportuno generar un proyecto en tales términos. Por eso hemos propuesto el expediente que también está esta noche en debate, que es la creación de un Fondo Solidario para la Educación Universitaria y Terciaria en el partido de Bolívar. Así la hemos denominado, englobando toda la educación superior, porque consideramos que, cualquiera que sea el financiamiento para la educación superior en Bolívar deben tenerse en cuenta todos los proyectos de educación superior que se estén generando o ya se hayan generado en nuestro partido, y no selectivamente dejar reservado este financiamiento para los convenios que firme el municipio exclusivamente. También consideramos imprescindible que los recursos que se generen para el financiamiento de la educación superior, tengan el carácter de fondo afectado, porque de esa manera nos estamos asegurando que siempre la Universidad, las carreras terciarias y, en general la educación superior en Bolívar, tengan sus fondos asegurados y que nadie, ninguna administración, ni la presente ni las futuras pudiera utilizar esos fondos para otros destinos, recursos ordinarios, por ejemplo. Nuestro proyecto crea un Fondo Solidario que se generaría, en primer término, con un aporte de hasta el 10% de la coparticipación que perciba efectivamente el Municipio, según las necesidades y los requerimientos del presupuesto del año. Pero además, como el proyecto del DE fue acompañado por notas de distintas entidades intermedias de Bolívar, y como hemos visto cómo se ha puesto de manifiesto el interés de distintos sectores ligados a la producción, al trabajo, centros profesionales y demás, consideramos que todas esas entidades intermedias y los distintos sectores que directa, o indirectamente, se verán beneficiados por la instalación de los Centros Universitarios en Bolívar, pueden aportar a ese fondo recursos genuinos que incrementarán la coparticipación. Y también consideramos que se pueden celebrar convenios con municipios de partidos vecinos, interesados en que sus jóvenes cursen las carreras de Bolívar. A este proyecto de financiamiento, lo hemos acompañado de otro proyecto, que hemos resuelto de común acuerdo los distintos Bloques, que quede en Comisión y que serviría para crear una coordinación de los temas que hacen a la educación superior, desligándolo del tema financiamiento. Hemos analizado también, o hemos vuelto a analizar la cuestión de la legalidad o constitucionalidad, no quiero extenderme demasiado, pero tengo en carpeta para más adelante, algunos fallos de la Corte Suprema de la Provincia que avalan lo que estoy diciendo, en cuanto a la imposibilidad de una doble tributación, al mismo tiempo que los municipios tampoco pueden extenderse establecerse tributos más allá de las facultades que les confiere la Ley Orgánica, ya que los municipios de la provincia de Buenos Aires, no son autónomos y autárquicos, sino que se rigen por la Constitución de la Provincia, y tienen las facultades que les ha conferido la provincia a través de la Ley Orgánica de los Municipios." -----

El Concejal **Dr. SALONIA** (**BI**): "Creo que este es un tema muy importante como para que, de pronto, los Concejales quieramos hacer un resumen rápido de las distintas posturas y resolver esta noche. Me refiero a que, ojalá que no, la sesión se va a hacer prolongada, porque hay muchas cosas que a mi criterio, hay que considerar. Algunos Bloques tienen la suerte de contar entre sus integrantes con profesionales de las leyes; otros Bloques no tenemos esa suerte, pero lógicamente como el tema es candente hemos recurrido al asesoramiento legal correspondiente. Las preguntas serían cuatro. Primera: ¿es o no es legal la aplicación de la Tasa? Como dijo la Dra. Longobardi, el tema que la Universidad está ya creada es aparte, ahora discutimos la tasa. Es cierto, con la consulta que se hace al Tribunal de Cuentas, hablaría de que estamos frente a una situación irregular. También es cierto que la Constitución Provincial habla en contra de la aplicación de este tipo de Tasas. Pero, mis asesores letrados, me anticiparon lo siguiente: el Municipio es autónomo conforme al artículo 223 de la Constitución Nacional y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es el vértice de la pirámide. Es autónomo. En un reciente fallo la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado, refiriéndose a la Municipalidad de Rosario, que la autonomía municipal es de origen constitucional y no legal. Quiere decir, que

por encima de la Constitucional Provincial está la Nacional. En este contexto la expresión "autonomía municipal" permite al Municipio la detentación lisa y llana del derecho a determinar su propia realidad y necesidad tal como sucede en este caso. A mi me queda claro, de acuerdo al asesoramiento que recibí, que la aplicación de esta contribución es legal. Primer Punto. Segunda pregunta: ¿es factible de aplicar en el partido de Bolívar, en las condiciones socioeconómicas que se están viviendo en este momento? Mi opinión personal, y en eso coincido con la Dra. Longobardi y en parte con la Dra. Lamarque, la situación es crítica y posiblemente esto, afecte en una ínfima parte como dice la carta enviada por la gente de Urdampilleta, que dice en el punto b) que teniendo en cuenta el monto del presupuesto municipal, el gasto para el funcionamiento universitario hoy es insignificante. O sea que por una parte los amigos y vecinos de Urdampilleta, están pidiendo una prórroga y por otro lado dicen que reconocen que es insignificante. Y claro que es insignificante, a mi criterio. Tercera pregunta: plazo de aplicación del impuesto o de la contribución. Creo que también hay que considerar dentro del estudio de esto, a partir de cuándo se va aplicar la tasa. Porque también es cierto que, según lo manifestado por el Sr. Intendente en un programa, dijo que por este año económicamente las cosas se van a solucionar porque ha entrado una partida que creo que dentro de un rato se va a aprobar. Entonces, el plazo de aplicación creo que es materia discutible, ¿a partir de cuándo? ¿setiembre, octubre, enero? Eso lo tenemos que resolver. ¿Y quiénes van a ser en definitiva los beneficiarios de la aplicación de esta contribución? En principio debo manifestar mi apoyo a la gestión municipal, porque considero que el Intendente quiere apurar un poco la cosa, con toda la buena intención, para que esto se haga. Porque desgraciadamente Sr. Presidente, este tema se ha politizado total y absolutamente. Lo estoy mirando desde un punto de vista del ciudadano independiente. Acá hay presiones de tipo político, de tipo partidario, y creo que no debe ser así. Lo fundamental es que la Universidad está funcionando y que esta noche tenemos que aprobar la tasa o la contribución. Y que también esta noche podemos discutir a partir de cuándo se va a comenzar a aplicar. Pero démosle un toque final, porque creo que el apremio del Intendente no es ni más ni menos el temor que le puede generar que esto no se apruebe, y no contar como dijo hace un rato Sardiña con los recursos verdaderos. La propuesta que hizo el joven político y amigo Morán, que me pareció excelente porque me pareció sincera, de parte de un político con mucho futuro, por su juventud, su militancia, me pareció excelente. Los recursos se pueden ir obteniendo pidiéndole a los partidos vecinos que hagan su contribución, pidiéndole un poquito a la Sociedad Rural, a las entidades intermedias que colaboren; eximiendo a la gente que no puede pagar. Por eso hay muchos temas que son comunes, como dijo la Dra. Lamarque al hablar de una tasa que es solidaria y es cierto, no puedo decir "no pago Alumbrado de Pompeya, yo pago el de frente a mi casa", la tasa de Alumbrado es solidaria, uno para por los que no pueden, y esto imagino que será lo mismo. Y no me cabe la menor duda que van a existir las excepciones que tiene toda ley. Pero me pongo en el lugar de nuestro Intendente, de su ansiedad porque esto se resuelva. Porque yo también tendría miedo si hubiera traído la Universidad, que llegado el momento no me alcance el dinero. Hay que valorar la buena voluntad de lo que se está haciendo. Ya dije en este Recinto, que las cosas se hacen haciéndolas. Entonces traemos la Universidad, no podemos crear primero el impuesto, y decirle a la gente que con ese impuesto que van a pagar hoy y vamos a tener la Universidad dentro de seis meses. Es absurdo. Como también, ahora la Universidad está, se gastaron unos cuantos pesos para reformar la Sociedad Italiana, se hicieron cosas, y ahora con la realidad palpable, que la vemos todos los días como dijo la Dra. Lamarque, porque aumentó el número de personas que estudian, aumentó la demanda de fotocopiadoras, etc., por eso digo que este tema va a ser de pronto extenso, precisamente porque hay cosas que están muy bien. Yo estoy de acuerdo con el PJ, cuando pretende crear un Fondo Solidario, porque puede haber también un Fondo Solidario aparte de la Contribución, ¿porqué no? EL proyecto del FREPASO, creando un Fondo de Financiamiento Educativo, perfecto, se puede entroncar perfectamente con este otro. Entonces, hay un montón de coincidencias, y luego hay proyectos presentado por particulares hablando de todos en conjunto, donde el Instituto Jesús Sacramentado solicita ser incluidos en el presupuesto, y tiene su derecho; pero lo fundamental es aprobar la tasa, porque si no compramos todavía el burro, no podemos pensar quién se va a subir al burro. Primero tenemos que aprobar la Tasa, y a partir de ahí creo que todos los proyectos se van a ir entroncando y se va a llegar a una buena solución, porque es el ánimo de todos, de los peronistas, de los frepasistas. Comprendo la urgencia de que se aplique esta contribución y

anticipo desde ya mi voto positivo para que se resuelva esta noche. No obstante creo que acá hay que tener un debate en serio, para entroncar la aprobación del proyecto de tasa con los de los otros Bloques, con los que hay para prestar ayuda, al Instituto Jesús Sacramentado, al Centro Académico Universitario la Vizcaína, todo eso lo vamos a tratar. Pero lo fundamental es decir si se aprueba o no la Tasa Universitaria o la Contribución." -------

El Concejal Dr. FAL (FREPASO): "Una pequeña aclaración en primer lugar. En referencia a la manifestación del Concejal Sardiña que ya en 1928 se estaba reclamando la Universidad. en 1928 Sr. Presidente, todavía no teníamos ni Colegio Nacional en Bolívar y ni siquiera en Olavarría. La confusión debe venir de una institución que se llamó Universidad Popular, creada por la Sociedad de Libres Pensadores en la década del 20, formada por Carlos Daroqui, Pedro Vignau, Luis Mallol y otros, que crearon una institución que se llamó Universidad Popular, que era, y al uso de esa época, enseñar a leer, a escribir, y algunos oficios a los obreros. Una simple aclaración, creo que el padre de la Sra. Concejal Longobardi fue miembro de la primera promoción del Colegio Nacional, del año treinta y algo. Así que en 1928 no teníamos ni siquiera Colegio nacional, no lo había cuando se crea la primera promoción, que vienen los grandes profesores a Bolívar como Cancio, Crespi, Cortazar, y demás, había alumnos que venían de Olavarría porque allí no había; así que mal podíamos estar hablando de una Universidad en 1928. Pero más allá de esto que es simplemente anecdótico, creo Sr. Presidente que hoy estamos tratando un tema muy trascendente. Y que trasciende los lugares comunes, y nos lleva a discutir sobre la posibilidad cierta que ningún hijo de Bolívar, con las capacidades necesarias, pueda tener privado su acceso a la enseñanza superior, por una barrera económica. Creo que ese es el tema central. Y que durante la noche, con seguridad, lo seguiremos tratando. Se ha dicho muchas veces, que un Pueblo sin educación, es un Pueblo sin destino. Sin embargo, si analizamos la inversión educativa que hace el Gobierno Nacional, nos encontramos con enormes sorpresas. Es la relación inversión en Educación y Producto Bruto Interno, más baja de toda la historia. E incluso, una de las más bajas relacionadas internacionalmente, y no hablemos ni siquiera de los países del primer mundo, que algunos funcionarios viven autohalagándose de pertenecer a él, sino de otros países como Chile y otros Latinoamericanos que tienen una relación PBI/inversión en educación, muy superior a Argentina. Esto, indudablemente que nos plantea un serio problema, porque hoy que estamos inmersos en la tan mentada globalización, aquel país que no se tecnifique y que no avance tecnológicamente en la educación de sus hijos, mala inserción va a tener en todo este proceso de globalización. Pero a eso Sr. Presidente debemos sumarle otras situaciones: la desocupación reinante que impide que muchos hijos de desocupados accedan a las enseñanzas superiores. Y hoy bien sabemos Sr. Presidente que la tasa de desocupación en Argentina es una de las más altas del mundo. Ayer leía en un diario capitalino declaraciones de un funcionario del gobierno chileno, que estaban preocupados porque tiene el 5,6 de desocupados; cómo tendríamos que actuar nosotros en función de la tasa que tenemos. Incluso el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censo) publicó hace unos días, el último análisis desgranado de la tasa de desocupación, y nos dice ese informe que a medida que va descendiendo el nivel educativo de la población, aumenta en esos estratos sociales la desocupación, es decir: a menor educación, mayor desocupación. Y dice ese mismo informe que el índice menor de desocupación que existe en Argentina, existe en las personas con instrucción terciaria o superior. Esto lisa y llanamente nos hace pensar, cómo no van a querer estudiar cada vez más jóvenes, acceder a los estudios superiores, si el mismo Gobierno a través del INDEC les dice: "estudien porque sino van a ser los desocupados del mañana." Pero, por otro lado, no le dan los medios para ese estudio. Y esta es una preocupación que en Bolívar no viene desde 1928, pero recuerdo experiencias mucho más cercanas, por ejemplo en la década del 60, por primera vez el Centro de Estudiantes Universitarios de Bolívar, el CEU, implementó por sí solo un sistema de becas. Y en esa Comisión de Becas trabajaron hombres como José Castellá, Adolfo Cancio, Marcela Duprat; y esto posibilitó que muchos jóvenes de Bolívar pudieran tener acceso a la Universidad y poder recibirse. Recién en la década posterior, en el 70, la Municipalidad implementó un sistema de becas que avanzó muchísimo, y posteriormente se instalaron casas para los becarios en la ciudad de La Plata, experiencia que después se frustró y creo que en algún momento tendremos que volver a revalorizar porque son experiencias positivas que están implementando municipios vecinos. La explosión que se dio en las últimas

décadas con los estudios universitarios, hizo que se crearan algunas universidades en el interior, como es el caso de la Universidad Nacional de Centro. Y más cercano, el tema de algunas universidades que hacen extensión de sus facultades en el interior, tanto públicas como privadas; entre las públicas tenemos el caso de la Universidad de La Plata con Ciencias Económicas, pero también Lomas de Zamora, Morón y otras. E incluso Universidades privadas están haciendo extensiones, como el caso de la Universidad que instala en Olavarría la carrera de medicina el año próxima. O sea que este es un fenómeno que se está dando en todo el país, porque cada vez legítimamente más jóvenes quieren acceder a la enseñanza superior. Pero también tenemos que ser concientes que nunca van a poder venir todas las facultades a un pueblo, podrán venir una, dos, tres o cuatro; y en el caso de Bolívar, si hacemos la extrapolación de las carreras que están vigentes en Bolívar a nivel nacional, vamos a llegar a la conclusión que solamente se están dictando carreras que representan un 5, un 5 o 7% del Universo total de las carreras que se están dando en el país. Es decir que cuando nosotros estamos hablando de las facultades en Bolívar, tenemos necesariamente que decir que están haciendo a la solución del problema, pero no de todo el problema integral, porque más del 90% de estudiantes no siguen por vocación las carreras que se dictan en Bolívar y muchos tienen barreras económicas para poder asistir a las universidades. Como bien sabe Sr. Presidente, este año solamente tenemos 40.000 pesos para el sistema de becas. En consecuencia es un problema que hoy o mañana tendremos que tratar para darle una solución integral a todo el problema y no solamente a una parte. Nos podríamos preguntar Sr. Presidente ahora de quién es la responsabilidad de la educación. ¿Del Estado Nacional, del Estado Provincial, del Municipio? Diría que si hay responsabilidades en esto, son del Estado Nacional y del Estado Provincial. Porque ellos son en definitiva los que están percibiendo los recursos necesarios para brindar el servicio educativo en todos los niveles. Peto también sabemos que el Estado Nacional, que es el mayor recaudador, ha estado retaceando los últimos años los fondos necesarios a las universidades nacionales. Y es así como los presupuestos de éstas son cada vez más pequeños, e incluso vemos con tristeza que las universidades nacionales se están vaciando no sólo económicamente sino en el cuerpo académico, porque las miserias que cobran los miembros del Cuerpo Académico hace que sena tentados por las universidades privadas y se llevan los mejores profesores formados en la Universidad Pública, porque éstas no pueden pagarles. Eso es una realidad que realmente nos duele y nos avergüenza Sr. Presidente, la Universidad Nacional forma su Cuerpo Académico para después brindárselo a Universidades Privadas, muchas de ellas creadas con fines de lucro. Entonces ¿qué les podemos pedir a las universidades nacionales, que financien carreras como las de Bolívar? La realidad es que la financiación tiene que hacerla Bolívar, de eso no tenemos ninguna duda. Eso creo que hoy está fuera de discusión. Podríamos decir que el Municipio no tiene porqué financiar carreras que son obligaciones del Estado Nacional. Podríamos decirlo, pero sería una simple expresión de deseos, porque la realidad indica que si queremos tener facultades en Bolívar, es Bolívar el que tiene que financiarlas. El tema es si el financiamiento es directo o indirecto, si la debe mantener toda la población, o si solamente debe sostenerla parte de la población, aquella que tiene la mayor capacidad contributiva. Y esto de la financiación, creo que es uno de los nudos del debate que hoy estamos desarrollando en este Recinto. El DE propone como medio de financiación de estas facultades, la contribución obligatoria. Esta bancada Sr. Presidente está absolutamente convencida que esta mal llamada Contribución, es lisa y llanamente un impuesto. Y así lo dice el Tribunal de Cuentas, que no lo voy a reiterar porque ya lo mencionó la Concejal Longobardi, cuando decía el 7 de febrero que al no recibir el Contribuyente un servicio directo no podría hablarse de tasa sino de impuesto; el mismo Tribunal dice que es un impuesto. La segunda pregunta que tendríamos que hacernos es si el municipio tiene facultades para cobrar impuestos. Y creo que para ello, tenemos que referirnos necesariamente a un concepto que también mencionó aquí el Concejal Salonia, que es el de la autonomía, que no significa otra cosa que un ente público pueda fijarse sus propias normas, entre ellas la de fijar impuestos. Durante muchos años, la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que las Municipalidades carecen de autonomía, pero sí que gozan de autarquía, que significa autosatisfacción económico financiera derivada de la posesión de recursos propios y complementada por la posibilidad de disposición de ellos. Estos fallos de la Corte, que durante muchos años fue fijando esa jurisprudencia, se hallan por ejemplo en el Tomo 123, Página 313; Tomo 154, página 25; 156, página 323; 249, página 99; 250, página 166. El argumento de la Corte ha sido que los límites de las facultades municipales surgen de la Constitución Nacional y de las Constituciones y leyes provinciales. Estas últimas en tanto respeten por supuesto, lo que exige la Constitución Nacional. Las potestades, es decir la posibilidad de aplicar impuestos, las potestades tributarias de los municipios, no surgen de la Constitución Nacional, surgen de la Constitución Provincial y de las leyes provinciales que establecen el régimen municipal. Lo que implica esto, es que debe reconocérceles, entre otras facultades tributarias, que por ellos llamadas potestades derivadas. Es decir, el Municipio no tiene potestades tributarias, la facultad de fijar tributos por sí solas, sino que son derivadas, consecuencia de lo que faculta la provincia. Sin embargo Sr. Presidente, a partir de la reforma de 1994 cambia el enfoque de la cuestión. Porque allí, en la reforma de la Constitución, el análisis de las facultades de los entes municipales es diferente, porque actualmente nuestra Carta Magna en su artículo 123°) consagra expresamente la autonomía provincial, y dice: "Cada provincia dicta su propia constitución conforme al artículo 5°, asegurando la autonomía municipal y reglando sus alcances y contenidos en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero." Podríamos preguntarnos, después de esto y nuevamente, cuáles son las facultades tributarias de los municipios. Vale decir, cuál es el alcance de su potestad, en la fijación de los tributos. Y la provincia le otorga a esto, a través de la Constitución Provincial en los artículos 192 y 193, fundamentalmente el inciso dos del último; los artículos 29, 226, 227, 228 y 229 de la Ley Orgánica y el artículo 9º de la Ley 23548 de Coparticipación Federal. Y recalco este último punto. Se puede entonces afirmar que después de la Reforma de la Constitución de 1994, los Municipios gozan de la potestad de crear impuestos, pero con ciertos límites que establece la Constitución Provincial o las leyes a las que la provincia adhiera, como es el caso de la Ley de Coparticipación Federal. El DE Sr. Presidente, ha enviado a este Cuerpo el proyecto de la Contribución Especial, el que nosotros, reitero, consideramos que es lisa y llanamente un impuesto. Y para aplicar un impuesto tiene que existir necesariamente un hecho imponible. Y cuál es el hecho imponible que utiliza el DE en su proyecto para la aplicación de este impuesto. Aplica sobre las propiedades urbanas y rurales, que ya están gravadas por el Impuesto Inmobiliario y, además, tienen un agregado que es la Creación del Fondo Educativo de la Pcia. En consecuencia y resumiendo, el DE pretende aplicar un impuesto que lo denomina Contribución Especial, que grava los inmuebles que ya están gravados por el Inmobiliario, por lo cual Sr. Presidente estamos ante un tributo, en este caso un impuesto, que al tener una doble imposición es ilegal. Por otra parte la Ley de Coparticipación Federal a la que hice referencia recién, y a la que la provincia adhirió por Ley, dice en su artículo 9° que la provincia y los municipios que de ella dependen, se comprometen a no duplicar impuestos. En relación a los recursos tributarios, la Constitución está fijando límites, y a nivel municipal los límites más importantes, porque hay otros dos más, son: el principio de la legalidad, y el principio de la igualdad. Al principio de la legalidad recién hice referencia en demasía, así que no me voy a referir más a él. Pero sí voy a hacer algunas consideraciones referente al principio de la igualdad. La igualdad Sr. Presidente, es un correlato del principio constitucional de la igualdad de los habitantes ante la ley, como dice nuestra Carta Magna, entendiendo esto no en términos absolutos como igualitarismos, que todos tributen la misma o similar cantidad, cualquiera sea su fortuna, sino en sentido relativo, comparativo, con sentido de equivalencia. Es decir, que tributen la misma cantidad quienes están en igualdad de condiciones o, para el caso, quienes tengan la misma capacidad contributiva. En este caso, es de destacar que en un caso que atañe directamente a la Municipalidad de Bolívar, la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. de Bs. As. se pronunció a favor de los tributos en función de la capacidad de pago de los vecinos, a favor del Municipio, en el juicio que le inició en 1974, Alejandro Esttrugamou, en ese momento uno de los mayores terratenientes de Argentina, a la Municipalidad de Bolívar por inconstitucionalidad precisamente, o presunta, de lo que estoy mencionando. El juicio, que brillantemente fue ganado por un brillante, y valga la redundancia, abogado de nuestro medio, Rafael Payeras, que hizo un alegato que realmente conmueve, un relato de las situaciones, de las injusticias que generalmente en materia impositiva, con el fin de esta supuesta igualdad, se han cometido en la historia argentina. Hoy Sr. Presidente, este proyecto que estamos tratando, y estas consideraciones que estoy haciendo, vienen a consideración en relación a la Contribución, que está gravando a todas las extensiones de campo exactamente con la misma cifra; y a las propiedades urbanas o suburbanas con cifras iguales y similares. Me podrán decir, y con seguridad vamos a escuchar esta noche esas palabras, que los valores son pequeños, que son

monedas, pero en situaciones de emergencia Sr. Presidente, como la que vive hoy el campo, lo poco se transforma en mucho cuando no se tiene nada. Y para un hombre que vive en un barrio, y que gana 300 pesos, lo poco también es mucho, porque sirve para alimentar a lo mejor un día a su familia. Y vuelvo a la pregunta inicial, a esta tasa, contribución, que nosotros llamamos impuesto ¿la deben sostener todo el pueblo de Bolívar o algunos? Nosotros consideramos en nuestra propuesta Sr. Presidente, que el Presupuesto se debe reformular, y reformular significa hacerlo de nuevo, gravando algunas tasas, recalculando algunas, en función de la capacidad contributiva de algunos vecinos, o de las actividades que desarrollen, para que de alguna manera se pueda respetar el principio de igualdad que nos marca la Constitución Nacional. Hay Sr. Presidente algunos sectores de nuestra sociedad, que creo que tenemos mucha más responsabilidad que otros en el sostenimiento de la Universidad, y me refiero a los profesionales universitarios, que no se contemplan en esta Contribución, y creo que la responsabilidad de los profesionales universitarios es mayor porque en el 99% de los casos nos hemos nutrido en las universidades gratuitas del estado. De la reformulación del presupuesto, Uds. fíjense que este año tenemos asegurados los fondos, pero esos fondos significan el 1,40% del Presupuesto total. Después podemos seguir considerando en el debate sobre la reformulación. Por último quiero decir unas cosas para terminar. Frente a la afirmación habitual de que el hombre es un sujeto de derechos y de obligaciones, nosotros opinamos que se debe oponer una más profunda: el hombre es un sujeto de necesidades fundamentales. Los derechos del hombre, son, al fin y al cabo una construcción ideológica, más o menos fundada y discutible; una construcción siempre expuesta a revisiones, y siempre necesitada del reconocimiento público. ¿Acaso el Estado Nacional respeta todos los derechos que marcan las leyes, que marcan nuestra Constitución, respetan y garantizan? En la mayoría de las veces, no Sr. Presidente. Aquí, esta noche y hoy, muchos bolivarenses tienen una necesidad: la del estudio. Entre todos creo que tenemos, podemos y debemos darle una respuesta. Nada más Sr. Presidente." ------

--

El Concejal Dr. Sardiña (UCR): "Gracias Sr. Presidente. Le quería aclarar al Concejal Fal, que cuando me refería a que se hablaba de Universidad en Bolívar, hablaba de un artículo publicado en el diario La Mañana donde hacía alusión que ya se comenzaba a hablar de universidad, específicamente él ha estudiado más el tema, y no era terminológicamente lo que se considera hoy la Universidad. Pero vale la aclaración, yo quería especificar mi referencia. Cuando comenzó a hablar la Concejala Longobardi, coincidíamos en un todo. Y ella habló de financiamiento genuino. Nosotros consideramos que lo que garantiza el financiamiento genuino es la contribución especial. En parte coincidimos, los caminos se bifurcan al plantear de dónde sacamos ese financiamiento. Nosotros creemos que es la contribución, y el PJ considera que no, que hay otras alternativas, que si bien son valederas, a nuestro juicio no garantiza el financiamiento genuino. Cuando hablaba de doble imposición, le recuerdo que acá se votó la Tasa de Seguridad, también, que sí es doble imposición y entró y salió en 15 ó 20 días de este Recinto, sin más discusiones, ahí sí se hizo valer la mayoría de votos. Pero mucho se ha hablado aquí de fallos, dictámenes, de la Constitución; pero, oh sorpresa, no se ha leído el Dictamen de la Asesoría General de Gobierno. Pícaramente, sobre la consulta hecha sobre la Contribución. Pero lo voy a leer, porque consta en el expediente, y voy a sacar lo más sustancioso, porque primero se le hace la consulta como Tasa y después como Contribución Especial. Dice el expediente: "Luego, se requiere a este organismo asesor, opinión sobre el proyecto de ordenanza que se acompaña por el cual se sustituye el concepto de Tasa por el de Contribución Especial como Tributo destinado al financiamiento de la educación universitaria a impartir en el Centro Universitario de Bolívar. Respecto de este último concepto" - es decir el de Contribución - "propio es señalar que las Contribuciones Especiales, lo mismo que las Tasas, derivan del poder de imperio del municipio, artículo 226, 227 y 228 de la Ley Orgánica Municipal, pero a diferencia de aquellas, hallan su justificación en los beneficios o ventajas obtenidas por personas o grupos sociales, como consecuencia de la realización de obras públicas o actividades municipales. Es decir, que la Contribución Especial se caracteriza por la existencia de un beneficio actual o futuro, que puede derivar no sólo de la realización de una obra pública, no necesariamente, sino de actividades o servicios municipales destinados a aprovechar a grupos sociales", como bien encuadra en el Centro Universitario de Bolívar, como hecho a medida, y sigue: "de ello, puede extraerse que la Contribución Especial proyectada bien podría justificarse en beneficio o ventaja de la educación universitaria a impartir desde Bolívar, podría producir en los vecinos del partido." Para terminar dice: "Pero también es cierto que el fomento de la educación universitaria con finalidad de bien público, debería ser jurídicamente admisible cuando exista una determinación razonable de los grupos sociales beneficiados con el ejercicio de las atribuciones delegadas al Municipio para el cumplimiento de sus fines, situación ésta, que corresponde merituar a la comuna." Este es el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, correspondiente al expediente 2113-1253/98, donde se hizo la consulta sobre la Contribución Especial que se había omitido decir en este Recinto. Esta documentación acompaña el expediente en cuestión, y es por esa razón que nuestro Bloque sustenta legalmente, más allá de todas las consideraciones que se han hecho desde la Constitución Nacional, Provincial, como bien lo argumentó el Concejal Salonia, fundamenta su voto positivo, desde este fundamento técnico, más allá de las lecturas políticas que se puedan o no realizar." -

La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Gracias Sr. Presidente, quiero responder brevemente a lo que acaba de manifestar el Sr. Concejal Sardiña, de porqué no había sido leído este dictamen de la Asesoría de Gobierno. No lo leímos en primer término porque descontábamos que él sí lo iba a leer, así que le hemos dado ocasión. Pero además le quiero recordar al Concejal Sardiña que la intervención de la Asesoría General de Gobierno, ante consultas del municipio empieza siempre o generalmente así: "A título de colaboración con este Municipio, esta Asesoría General de Gobierno opina que...", es decir que la opinión de la Asesoría respecto de los Municipios no es vinculante. En cambio, sí lo es el H. Tribunal de Cuentas cuando se trata de resolver, por ejemplo, si un gasto que ha efectuado el municipio, debe ser considerado como de jurisdicción municipal o no, en cuyo caso el funcionario responsable de la erogación lo sería a título personal. Pero también quisiera leer la primer parte de la Asesoría General de Gobierno, que no fue leída, justamente porque de la lectura íntegra de este dictamen de la Asesoría General de Gobierno surge el cambio que se produce el cambio que se produce en el proyecto del DE, y que no es más que un cambio de ropaje, de denominación, que creemos le sirve de "maquillaje" en el sentido jurídico, pero que no altera su esencia por lo que consideramos que esta denominada contribución sigue teniendo la misma estructura que tenía, cuando se denominaba Tasa. Cuando el H. Tribunal de Cuentas dijo que esto no era una Tasa porque no había una contraprestación de servicios a cambio, sino que era un impuesto, y en definitiva así lo seguimos considerando. Y también quisiéramos preguntar porqué el DE cuando recibe el primer dictamen del H. Tribunal de Cuentas, que terminantemente dice que esta Tasa excede las competencias, atribuciones y deberes tanto del DE como del HCD, cuando lo transforma en Contribución, ¿por qué no lo eleva al Tribunal de Cuentas? Me atrevo a suponer, que el dictamen iba a ser el mismo, es decir, iba a decir que seguía siendo un impuesto y que seguiría excediendo de las competencias, atribuciones y deberes del los DE y HCD. Y el párrafo no leído sobe la Asesoría, dice: "Se consulta a esta Asesoría General de Gobierno, respecto de la creación de una tasa para educación universitaria cuyo servicio surge del acuerdo celebrado con la Facultad de Ciencias Económicas de La Plata, por el cual esta unidad académica dictará cursos teóricos y/o prácticos y las evaluaciones de las asignaturas correspondientes al primer y segundo año del Plan de Estudios vigente, obligándose la Municipalidad a brindar la infraestructura necesaria y abonar los gastos en concepto de honorarios o remuneraciones de los docentes, (viáticos, movilidad, etc.). Dentro de ese marco referencial propio es señalar que la tasa es el tributo municipal por excelencia, y cuyo carácter es la contraprestación pecuniaria que los usuarios deben satisfacer en retribución de un servicio público determinado y divisible, por lo que la percepción del tributo carecería de causa cuando no ha mediado la efectiva prestación de un servicio por la comuna. En mérito de ello, este organismo asesor considera que nada obstaría para la creación de una tasa de educación universitaria, que gravaría a los usuarios del servicio educativo, respeto del cual el Municipio tiene atribuciones delegadas por el artículo 28°), inciso 8) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Sin perjuicio de ello correspondería a la Municipalidad compatibilizar el ejercicio de esa potestad tributaria, con lo dispuesto en el artículo 8°) del convenio específico, que pone a cargo de aquella el financiamiento de la actividad académica, sin recurrir al cobro de aranceles obligatorios, a los estudiantes que cursan en Bolívar." Quiero detenerme en el último concepto del dictamen, que dice: "Que debería ser jurídicamente admisible cuando exista una

determinación razonable de los grupos sociales beneficiados con el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Municipio." No podemos decir que aquí exista una determinación razonable ni una determinación ni siquiera apriorísticamente efectuada, de cuáles van a ser los grupos sociales beneficiados en definitiva, por la actividad que genera la creación de esta contribución o impuesto, porque en realidad, el debate y estudio previo no han sido lo suficientemente amplios, y no creo que existan ni estadísticas ni estudios sociológicos serios y profundos, que permitan aseverar al Municipio con un criterio de razonabilidad, en el sentido constitucional, cuáles van a ser los grupos sociales verdaderamente beneficiados. Nada más." --

La Concejal Dra. LAMARQUE (UCR): "Gracias Sr. Presidente, relevendo este expediente de la Asesoría General de Gobierno, la Dra. Longobardi no se refirió a un párrafo que considero que es muy importante, dice: "Respecto del Concepto del Centro Regional Universitario de Bolívar, propio es señalar que las contribuciones especiales, lo mismo que las tasas, derivan del poder del imperio del Municipio, de acuerdo a los artículos 226, y 227 de la Ley orgánica. Pero a diferencia de aquellas, hallan su justificación en los beneficios o ventajas obtenidos por personas o grupos sociales, como consecuencia de la realización de obras públicas o de actividades municipales." O sea, la contribución especial se caracteriza por la existencia de un beneficio actual o futuro, que puede derivar no sólo de una obra pública, sino de actividades o servicios municipales, se refiere a la actividad universitaria. Me pregunto, ¿la Suprema Corte de Justicia puede considerar inconstitucional la implementación de una contribución como la que estamos discutiendo, que no es confiscatoria según me han informado mis asesores legales, o sea que no afecta el presupuesto de ninguna familia, y es un hecho que ocasiona un beneficio social y comunitario tan importante, como lo dice la Asesoría de Gobierno? ¿Cómo no podemos justificar el cobro de una tasa de un peso, en los beneficios enormes que nos va a traer? Beneficios que ya estamos viendo, como dije anteriormente: el incremento intelectual de nuestra población, el incremento de las actividades económicas que contribuyen, que giran alrededor del proyecto universitario. Porque vemos que toda la zona que está cerca de donde funciona el CRUB, ha crecido notablemente, hay casas que se han remodelado, se han abierto pensiones, vemos permanentemente Combis que vienen de otros pueblos, y ese movimiento ¿no es importante para Bolívar? ¿Cuántas veces los bolivarenses hemos dicho: "Bolívar no crece, Bolívar no tiene industrias, porque no tenemos suficiente fuerza para hacer crecer al pueblo"? Hagámoslo crecer, tenemos la oportunidad de hacerlo, es gloriosa esta oportunidad, aprovechémosla. Siempre nos quejamos, no tuvimos industrias, BISA no anduvo, ¿porqué? Culpa nuestra, que no ponemos la fuerza suficiente para que eso pueda dar buenos resultados. Tratemos que por lo menos nuestros nietos nos agradezcan que hayan podido por lo menos tener educación universitaria. Nada más." ------

---

El Concejal Dr. FAL (FREPASO): "Le voy a contestar al Concejal Sardiña porqué no hice mención a esto. Porque ninguno de los Concejales aquí presentes desconoce, o no debería desconocer al menos, que la opinión de la Asesoría General de Gobierno es una simple opinión, no es vinculante ni le serviría al Municipio, en caso de un enjuiciamiento por este o cualquier otro tema, con respecto a inconstitucionalidades o sanciones, no sirve absolutamente para nada. Eso lo sabemos todos. Aquí lo único que es vinculante es la Constitución, las leyes de la provincia, los fallos de la Suprema Corte, y el Tribunal de Cuentas. Lo otro es pura cháchara. Punto. Le voy a contestar a la Concejal Lamarque, que en su encendida y emocionada manifestación, pareciera que nosotros, al menos esta bancada, estamos en contra de la Facultad. Parece que no escuchó todo lo que aquí se ha hablado. Nadie está en contra de la Facultad, al contrario, la apoyamos y le damos toda nuestra fuerza y energía, porque consideramos que es importantísimo para el desarrollo futuro de nuestro Pueblo. Pero queremos que quede bien en claro Sr. Presidente, que es una falacia decir, o inducir a pensar, que quien no aprueba esta Contribución está en contra de la Facultad. Eso es faltar a la verdad. Esta bancada apoya con toda fuerza y energía la Facultad. No pone piedras en el camino ni palos en la rueda, y ha ofrecido una posibilidad económica que incluso supera en los números, pero respetando las normas y las leyes, al proyecto del DE. Y eso el DE lo sabe muy bien, porque con una reformulación presupuestaria se puede garantizar esto y mucho más Sr. Presidente. Entonces, no equivoquemos los enfoques o los discursos, digamos la verdad como es, aquí nadie está en contra de la Facultad, cuestionamos la manera de financiarla, no la financiación en sí, porque

todos estamos contestes de que esto hay que apoyarlo, financiarlo, y hacerlo crecer. Entonces dejemos las cosas claras y no induzcamos a pensar distinto." ------

\_

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Yo le quería contestar al Concejal Fal, cuando habla de que el informe de la Asesoría General de Gobierno es cháchara, que este informe fue pedido desde la Comisión de Presupuesto que el integra. Se pidieron informes al Tribunal, pero también a la Asesoría." FAL: "Por pedido de la UCR." SARDIÑA: "Está bien, pero Ud. avaló este informe y fue pedido desde la Comisión." FAL: "Yo no lo avalé, no puedo negarme si un miembro de la Comisión quiere pedir todos los informes que quiera, a quien quiera, no puedo negárselo. Es un derecho que tiene cualquier miembro de la Comisión." SARDIÑA: "Está bien, pero aclaremos que el informe fue pedido desde la Comisión de Presupuesto, a pedido del Bloque de la UCR, pero por parte de la Comisión." FAL: "Yo no puedo cercenar el derecho a pedir a quien quiera a cualquier miembro de la Comisión." SARDIÑA: "Está bien, pero yo no considero que el informe de la Asesoría sea cháchara." FAL: "A los efectos legales, sí. Y eso Ud. lo sabe bien Sr. Concejal. No es vinculante." SARDIÑA: "Está bien, no es vinculante, pero de ahí a que sea cháchara hay una gran diferencia. Creo que los informes de la Asesoría son serios, y cuando nos han asesorado, no nos hemos equivocado, o nos han asesorado mal. Creo que los tenemos que respetar como un organismo de consulta permanente. Es cierto, no es vinculante, pero es un organismo de consulta, y no se debe desmerecer la opinión de la Asesoría General de Gobierno." FAL: "Retiro la palabra "cháchara". Pero Ud. sabe que no sirve Sr. Presidente de la bancada Radical." SARDIÑA: "Está bien, le quería aclarar eso. Le digo que omití leer el informe completo de la Asesoría porque suponía que la Concejala Longobardi lo iba a leer. Quería leer muy rápido, los dos artículos que cita la Asesoría General de Gobierno, que son el 227 y 228, perdón, 226 y 228. Y el 227, porque el 226 es muy extenso, dice: "La denominación impuesto es genérica y comprende todas las contribuciones, tasas, derechos, y demás obligaciones que el Municipio imponga al vecindario en sus ordenanzas, respetando los límites establecidos en esta ley y los principios generales de la Constitución." El artículo 228 dice: "La percepción de impuestos municipales es legítima en virtud de la satisfacción de las necesidades colectivas que con ella se procura. Los órganos del gobierno municipal tienen, por lo tanto, amplias atribuciones para especificar los gastos que deben pagarse con el producto de aquellos impuestos sin más limitaciones que las que resultan de la aplicación de los mismos a la atención de las aludidas necesidades colectivas. En esta materia las facultades del gobierno municipal son irrenunciables e intransferibles, y en consecuencia ninguna autoridad podrá imponer a la comunidad gastos que ella misma no haya autorizado, ni privarlas del derecho de invertir sus recursos en la forma que dispongan sus poderes legalmente constituidos." Le quiero recordar también que la esencia del fundamento de este Bloque al votar por la afirmativa a esta Contribución, es que creemos, y estamos convencidos, que la mejor manera - no decimos que los otros proyectos no sirven - de avalar la Universidad en Bolívar, es votar la Contribución y por eso lo hacemos. Esta es la argumentación política nuestra, sin desmerecer los otros proyectos que de alguna manera vienen a clarificar el tema. Pero estamos convencidos que la Contribución Especial es lo que genera los recursos genuinos." ------

El Concejal **Dr. BUCCA (PJ):** "Sí Sr. Presidente. Pobre Humanidad, si la ley le diera vía libre a los funcionarios. Pobre Humanidad. Estamos hilando fino a ver cómo podemos justificar meterle la mano en el bolsillo a los contribuyentes. Si la Contribución Especial fuera la única alternativa, fenómeno. Pero acá se han presentado otras alternativas, que le da solidez para la manutención de la Universidad no en el presente sino también en el futuro. Porque dicho sea de paso, es bueno recordar que lo que estamos tratando acá es el financiamiento de la Universidad, y no ponemos en tela de juicio, ni se nos ocurre, a la Universidad. Pero fíjese Sr. Presidente, estando en Democracia, estamos realizando esta noche un debate en vivo. Porque este debate, no se realizó mientras los expedientes estaban en Comisión. Porque manifestó la Bancada Radical que no se iban a mover del proyecto del DE. Y acá creo que Bolívar también pierde una oportunidad histórica para consensuar, porque había la mejor de las voluntades. Digo "había" porque de hecho esto está votado. Había la mejor voluntad y además en nuestro pensamiento estaba que en realidad faltó no una pata como suele decirse, sino que faltaron varias patas para

llevar adelante esto. Así que pienso que todo este debate, tendría que haberse realizado con los actores de las circunstancias, me refiero a otra universidad como La Vizcaína, a los Institutos Terciarios Estatales, o, entre comillas Privados, porque eso es lo que mantiene el nuevo concepto de lo que es la educación superior. Acá hemos provocado una división inútil entre lo que es la Universidad y los demás Institutos. Acá se ha hablado en forma exclusivamente unilateral del apoyo a la Universidad, el CRUP; pero entendemos que deben incluirse, de acuerdo a la Ley 24521, la Ley de Educación Superior, a las demás instituciones. Y eso es muy importante, porque de alguna manera, esas instituciones sirven de vaso comunicante, se articulan entre ellas. Y a su vez, para el futuro estudiante, que acá no se ha mencionado, su vocación le permite tomar distintas alternativas, le permite distintas elecciones, no sólo tal carrera, porque se le facilitan los medios, y creo que esto debe pasar a todo nivel: universitario, de carreras terciarias, privadas o estatales, que es para conversar muy largo, pero brindar esas posibilidades. Además Sr. Presidente, cuando existen otras alternativas donde la economía municipal no se va a ver afectada, esta bancada no ve, no puede razonar y explicar porqué nuevamente debe ser la población quien debe pagar. A algunos no les va a desequilibrar su economía; a otros sí, y a otros les va a aumentar la deuda y en algunos casos, puede y corre el riesgo de perder su propiedad. Creo que en esto se tiene en cuenta fríamente la ley, y para colmo no es legal de acuerdo a como se expresaron los Concejales, desde el punto de vista técnico que ya fue desarrollado, pero vamos para adelante. Pongámosle la mano en el bolsillo al contribuyente. Un pesito más, o uno con cincuenta más, no interesa. Y no interesa para algunos, a otros les significa el pan del día y eso hay que tenerlo en cuenta. Creo que ahí también está la solidaridad y la equidad para la población. Treinta centavos por hectárea en el campo no es nada. ¿Cómo? ¿Y las inundaciones, la declaración de Desastre Agropecuaria adónde va a parar? Por un lado les hacemos hacer cola para que hagan las declaraciones de desastre y por otro lado, les ponemos un impuesto. Realmente no lo puedo entender. Y creo, Sr. Presidente, sinceramente, que esto se hubiera abreviado mucho si de entrada se hubiera dicho la verdad. Es decir, si el Sr. Intendente hubiera dicho: "Viene la Universidad, pero se va a cobrar un impuesto." Yo no concuerdo con que primero la Universidad y después pagar el impuesto. Es decir, Sr. Presidente, está demás decir que este Bloque no va a apoyar la Contribución Especial que es la máscara de la Tasa o Impuesto a la Educación. Y creo que acá estamos cometiendo un gravísimo error, un precedente que luego se tendrá que rendir cuentas. ¿Por qué digo esto? Para algunos temas somos muy legalistas. Es decir, tratamos que se cumpla al pie de la letra lo que dice la Ley Orgánica Municipal, lo que dicen las leyes provinciales, la Constitución, etc. Y para otros casos, como en este, lisa y llanamente avanzamos. Y avanzamos sin existir previamente un debate, un diálogo, como el de esta noche que se hace en pleno Recinto. Es decir, algo que tendríamos que venir conversando sobre este tema, cuando nos reuníamos en la Comisión de Reglamento, realmente exponíamos esta posición como el del FREPASO, pero no nos daban posibilidad siquiera de poder sacar un proyecto alternativo; directamente quieren un impuesto, en el cual de ahora en adelante el contribuyente tendrá una carga más todos los meses. Y me pregunto realmente si siempre van a ser los mismos contribuyentes, porque la capacidad de cobro no es muy alentadora; si sigue así siempre serán los mismos los que aportan una determinada cantidad de dinero para el sostén de una tasa que se impuso a presión. Sr. Presidente, diría que acá hubo muy buena voluntad, pero se tendría que haber dado un debate permanente y a su vez, testeando y chequeando cuáles son las carreras que se pueden dar con una inserción inmediata después que se reciban en la universidad, porque eso es también importante, sino es como aumentar la desocupación en un determinado ítem profesional. Y en ese sentido también es bueno que se articule con el secundario, para, a partir de los egresados buscar cuál es su real vocación. Pero para eso debemos abrir las alternativas de elección y por eso defendemos e incluimos que esta Tasa, ya aprobada, tenga una redistribución para las otras instituciones que históricamente han sostenido la educación superior de Bolívar." ------

La Concejal **Sra. MESQUIA (UCR):** "Voy a ser breve, no voy a hacer un discurso político porque no soy política. Pero como Concejal por la UCR por supuesto que soy defensora de la educación pública, laica y gratuita. Pero también nuestro partido levanta en primer término la bandera de la solidaridad. Acá se ha hablado mucho, se ha hablado bien técnicamente, políticamente, pero a mi no me queda claro. Le voy a plantear Sr. Presidente, que todos quieren la Universidad para Bolívar, acá coinciden todos. Pero si la Contribución Especial no se vota

El Concejal Dr. FAL (FREPASO): "Creo que hablé en el más puro castellano, Sr. Presidente. Y parece que algunos me han entendido en chino. Porque reiteré, cinco o seis veces, mientras tuve uso de la palabra, que apoyaba irrestrictamente la Facultad en Bolívar. Y ahora, ya es la segunda vez, en una forma directa y en una indirecta, quieren hacer aparecer que los que no aprobamos la Contribución estamos en contra de la Universidad. Y eso es una mentira más grande que este Palacio Municipal, Sr. Presidente. La cuestión central, que yo planteé bien claro, es el tema de la financiación. Cómo se financia esto. Si lo financia todo el pueblo como lo plantea el DE, o lo financiamos aquellos que tenemos mayor capacidad contributiva. Ese es el nudo de la cuestión. Pero pareciera que nos quieren hacer decir, que al no aprobar la Contribución obligatoria, estamos en contra de la Facultad. Y algo más le voy a contestar a la Concejal Mesquía. Me dice cómo hace un empleado municipal para enviar su hijo a la Facultad. Y yo le digo: ¿cómo hace un empleado municipal hoy, y cómo va a ser mañana, y dentro de dos o tres años, si la vocación de su hijo es estudiar ingeniería o medicina? ¿Con qué, con los 40.000 pesos que no se contemplan aquí? ¿Con esos 40.000 para becas miserables que tenemos, con eso va a ir el hijo de un empleado municipal, o de un obrero, a la Universidad? Entonces digamos las cosas bien claras Sr. Presidente, no digamos las cosas a medias, y no nos quieran hacer decir cosas que nosotros no hemos dicho en ningún momento! Hemos planteado claramente que aquí hay que dar una solución integral al problema, y la solución integral no pasa sólo por las facultades que estén en Bolívar, que las apoyamos y que debemos hacerlas crecer y que si debemos traer algunas más, tenemos que traer más; pero el problema es mucho mayor, porque el universo universitario, valga la redundancia, es mucho mayor que las tres o cuatro carreras que podemos tener aquí, y esa es la realidad que hasta ahora no se ha planteado aquí. Entonces pongamos las cosas en claro y digamos con absoluta sinceridad cómo es la cuestión. Aquí ningún Concejal ha manifestado que no quiere, en forma directa o indirecta, y en el caso de esta bancada aseguramos la financiación." ------

El Concejal **Dr. BUCCA** (**PJ**): "Realmente llama la atención querer hacer creer de lo que uno dice, totalmente lo contrario, con respecto al apoyo a la Universidad. Acá estamos hablando del financiamiento. Una y mil veces se aclaró que apoyamos la Universidad. Pero el CRUP no es el único aspecto, decimos que debemos basarnos en la ley de educación superior, la 24.521, para darla participación y una apertura total a las demás carreras. Porque eso, beneficiaría a todos los estudiantes del secundario al darle más alternativas para elegir. Acá parece ser que, no sé, habrá que salir con un cartel en la frente que diga: "Apoyo la Universidad". No hay otra manera de decirlo, parece que si no apoyamos la Contribución, no apoyamos la Universidad. Y esto, es totalmente falaz. Por otra parte Sr. Presidente, si analizamos el tema con respecto a los que tienen menos posibilidades, de esta manera le estamos quitando más posibilidades todavía. Y no hablemos de ir a estudiar a otras, hablemos del mismo Bolívar. Lo que planteamos cuando decíamos en forma "unilateral", es decir, todos no pueden tener una vocación de una determinada carrera. Muchas veces si por obligación no le queda otra alternativa, va a elegir esa

El Concejal Cr. CRIADO (UCR): "Antes que el debate continúe avanzando en el plano estrictamente político, y si bien dentro de ese plano continúan haciéndose observaciones hacia le legalidad o ilegalidad de la Contribución, quería hacer un aporte de tipo genérico, haciendo la aclaración que no soy un profesional de las leyes, no soy un abogado, por lo tanto es una opinión que parte del conocimiento de los principios generales de la tributación, y parte también que si bien pueden ser válidas absolutamente todas las observaciones que se han vertido en este recinto, respecto de la legalidad e ilegalidad de esta Contribución Especial, no debemos olvidar que es un dicho muy frecuente entre los profesionales de la abogacía, que la mitad de la biblioteca le da la razón al abogado, y la otra mitad se la niega. Es cierto también que los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno no son vinculantes, eso lo sabemos perfectamente bien. Es cierto que los fallos de la Corte Suprema de Justicia son datos que obviamente no pueden desconocerse. También es cierto que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, tanto de la Nación como de la Provincia, va variando, va a veces cambiando en función de sus integrantes. No digo que sea éste el caso, porque realmente no estoy capacitado como para vertir una opinión terminante sobre los fallos de la Corte. Pero hecha esta aclaración, quiero hablar de los principios generales de la tributación, que hablan de tres tipos de tributos: los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales. No me voy a referir a las tasas, en mérito a la brevedad, porque es obvio que todos lo conocemos: es la contraprestación que se le pide a un contribuyente para la prestación directa de un servicio del municipio. Me voy a referir sí a lo que es un impuesto. Un impuesto es un tributo, en términos generales, que se le exige al contribuyente, que no tiene fines específicos y que va a financiar el sostenimiento del estado en general. Vale decir, que si quiero hablar de un impuesto, creo yo humildemente, que deberíamos hablar de un impuesto que estuviese destinado a financiar todo el presupuesto municipal. Este no es el caso Sr. Presidente, acá hay un destino perfectamente determinado, si bien no con un fondo afectado, pero con un destino determinado. La tercer figura de los principios generales de la tributación, es la de las contribuciones especiales. ¿Qué son? Ya se ha leído acá, incluso a partir del dictamen de la Asesoría, son requerimientos de fondos que se le hacen a los contribuyentes, con fines específicos, con fines de financiamiento de una obra pública o de un servicio público, que el estado, en este caso municipal, va a prestar en beneficio de determinados sectores de la población. Por lo que tenemos entendido el Municipio tiene facultades para cobrar tasas y para cobrar contribuciones especiales, de esto creo que no hay dudas y no escuché hoy ninguna opinión de los Sres. Concejales en contrario. Vale decir entonces, porqué estamos hablando de un impuesto, porque hay una base imponible en esta Contribución Especial, que hace referencia a la tenencia de propiedades urbanas o rurales. Creo yo que esto es simplemente una mera base de cálculo, a efectos de determinar el monto que le estamos pidiendo a los contribuyentes. Porque si la figura de impuesto está dada por el hecho de hablar de la tenencia de propiedades, yo haría un hipotético cambio de la base de cálculo, y diría que la Contribución Especial va a ser de 1 peso, 50 centavos o cualquier cifra, por persona; y saco de la base de cálculo la tenencia de la tierra o la tenencia de propiedades urbanas. ¿Es decir que con este simple cambio en la base de cálculo estaría saliendo de la figura de impuesto para caer en la de Contribución Especial? Por eso me permito dudar, y no digo que esté mal, no podemos ser nosotros, simples Concejales, tan presuntuosos de hablar como si tuviéramos un imperio divino, pero me permito dudar de la terminología usada en el informe del Tribunal, que dice: "Tasa o impuesto", porque está desconociendo que hay una tercera figura que está en todos

los principios generales de la tributación, cualquier especialista y cualquier libro que hable de la tributación a nivel general, habla de estos principios y es innegable. Quería hacer esta aclaración, porque nuestro Bloque, si bien no niega que haya opiniones en otro sentido, cree que estamos ante una Contribución Especial, y que el hecho de hacer referencia a la propiedad de la tierra o de inmuebles urbanos, es simplemente una mera base de cálculo; y por la base de cálculo no puedo definir el sentido de Tasa, de Contribución Especial o de Impuesto. Por otra parte, en cuanto a las consideraciones de igualdad y equidad que se hicieron en este Recinto, bueno, creo que no podemos olvidarnos que hay impuestos nacionales y provinciales, que son abiertamente violatorios de cualquier principio de igualdad, y por caso voy a citar el ejemplo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincial, que es un impuesto criticado desde todos los sectores sociales, desde todos los agentes económicos, agropecuarios, comerciales y de servicios, y acá hay Concejales que seguramente van a coincidir conmigo en que es el impuesto más regresivo, más injusto, es un impuesto que no tiene en cuenta lo que gana y pierde un agente económico, y simplemente tiene un fin de tipo recaudatorio. ¿Quieren Uds. un ejemplo más violatorio de lo que es un principio de igualdad y de equidad, consagrado por la Constitución Nacional y Provincial, que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos? Creo yo que no podemos encontrar un mejor ejemplo de un impuesto injusto, y sino los invito a los Sres. Concejales a que mañana mismo se pongan en contacto con cuanta Cámara Comercial, con cuanta Sociedad Rural exista en el país para que les de una opinión. De más está decir que otros impuestos, por caso el impuesto único que está teniendo inminente sanción a nivel nacional, es también una simplificación y va a igualar en determinados tramos y va a meter en la misma bolsa, por decirlo de una forma gráfica, a mucha gente que tiene muy dispares capacidades contributivas. ¿Por qué lo hacen así? Porque se está apelando a un principio de simplicidad en la recaudación, que también es un principio de tipo constitucional. Por eso creo que hablar de igualdad o de equidad en un caso como éste, técnicamente no está mal, no es posible negarlo, pero debemos tener un criterio amplio, y entender que hay que tomar una base de cálculo para cobrar lo que para nosotros sigue siendo una Contribución Especial, más allá, repito, de la base de cálculo que se tome." -----

El Concejal **Dr. FAL** (**FREPASO**): "Le pediría que se quede un momento más en la Banca, no vamos a producir la votación todavía. Quiero manifestarle al Concejal Criado, que tampoco soy especialista en el tema, todos saben que si estudié algo es química, pero eso no quiere decir que no pueda haber analizado este tema, que no me pueda haber asesorado. Porque sino directamente los concejales, los diputados, no podría hablar nadie, salvo en su especialidad, con lo cual tendríamos una Cámara Legislativa municipal, provincial o nacional corporativas. Pero yo tengo aquí una fotocopia de un curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario que hoy es texto en la Universidad de Buenos Aires. Y define al impuesto como "el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles; siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado." No sé si soy claro."

hace más que avalar lo que acabo de expresar. El hecho imponible es la medida o quantum, de lo que se le está exigiendo al contribuyente en un momento determinado y en una actividad determinada. Lo que importa para definir el carácter de impuesto, de tasa, o de contribución es el destino que se le da a los fondos y no la medida que se utiliza; estoy totalmente de acuerdo con el Concejal Fal, y de paso le hago la aclaración que de ningún modo mi idea es que solamente pueden hablar de este tema los especialistas en la materia; de hecho inicié mi intervención diciendo que no soy abogado, y que este es un tema que toca evidentemente lo jurídico, que va hacia el nudo de lo jurídico y, por lo tanto obviamente, aquellas personas más capacitadas para analizarlos, son los profesionales de las leyes, y no los farmacéuticos como el caso del Concejal Fal, o los contadores como es mi caso. Pero está bien, creo que tiene razón, e insisto: creo que

El Concejal Cr. CRIADO (UCR): "Está bien, creo que lo que acaba de leer el Concejal Fal, no

el destino de los fondos es lo que le da el carácter de impuesto, tasa o contribución. Si nosotros mañana votásemos cualquier tributo, en términos genéricos, con destino al financiamiento de todas las actividades municipales, sin duda que estaríamos en el caso del impuesto, y ahí estoy

de acuerdo que es un impuesto, cualquiera sea la base de cálculo."	
--	--

La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Continuando con lo que acaba de leer el Concejal Fal, tampoco soy especialista en derecho tributario, ni conozco acabadamente el tema, por lo tanto he hecho lo que hizo el Concejal Fal, he ido a asesorarme a los libros. Por lo tanto tengo otra fotocopia, y es Degiulanni que es conocido y respetado, y da una definición similar a la que se acaba de leer: "son impuestos las prestaciones en dinero o en especie, exigidas por el estado en virtud del poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles." Luego el autor aclara que: "uno de los requisitos es que el sujeto gravado con el impuesto, es aquel que se encuentra en las más variadas situaciones previsibles como pueda ser determinada capacidad económica, realización de ciertos actos, etc. Es decir, por supuesto que hay distintas muchísimas interpretaciones sobre el tema impuestos y los autores varían, pero en esta definición vemos que no interesa para definir el impuesto, la finalidad sino que el estado impone el tributo porque tiene el poder de imperio de así imponerlo, y que toma una situación de hecho, que denomina hecho imponible para percibirlo. En cambio el mismo autor, más adelante, define a la contribución especial como la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras públicas o de especiales actividades del estado, que en realidad es lo que cita la Asesoría de Gobierno, pero aclara más adelante que algunos autores limitan la contribución exclusivamente a la contribución de mejoras, porque consideran que gravámenes generalmente incluidos en esta categoría, constituyen verdaderos impuestos. En este sentido entiendo que el H. Tribunal de Cuentas ha opinado que esta Tasa, Contribución o como se denomine, es en realidad un impuesto encubierto, y esa es la opinión que nos parece se adecúa más al presente caso." ------

------

En este punto el Sr. Presidente retorna a Presidencia. -----

--

La Concejal Srta. DUVERNI (UCR): "Ante la vehemencia de las discusiones y el tecnicismo, hace un rato que estoy levantando la mano, y parece que no me vieron. Me voy a permitir dar un poco marcha atrás en la discusión, porque desde ese momento quiero hablar, y no podía. Voy a ser muy breve. Se habló de inserción laboral y de vocación. Cuando hablamos de si los egresados del CRUB tendrán la suficiente inserción laboral, me hago una pregunta nomás: si todos los egresados de todas las facultades de nuestro país en este momento, y ante un sistema económico que contribuye a aumentar la pobreza, tienen inserción laboral cuando se reciben. Por un lado. Por otro lado, hablando de ese sistema económico, respeto muchísimo a las instituciones que piden ser cobijadas por este paraguas, digamos, del CRUB. Pero esas instituciones piden esa ayuda financiera, pero es el estado el que debe garantizar la educación, y en este país no lo hace. Y esto es una pena enorme, porque sé de la idoneidad y calidad de la gente que trabaja, y de la calidad educativa que tienen esas instituciones. Y por último, el tema de la vocación. Ojalá todos los chicos que van a la Facultad puedan cumplir con su vocación, creo que vivimos una época que a veces, la vocación la tenemos que guardar y tenemos que buscar medios de sobrevivir. Entones doy la bienvenida y saludo al CRUB, que por ahí no cumplirá con la vocación de todos, pero seguro que sí le va a dar una perspectiva de futuro por lo menos distinta a los que ahí vayan a estudiar." ------

--

La Concejal **Dra. LAMARQUE** (**UCR**): "Yo quería hacer un comentario, que hoy nos ha hecho el Sr. Intendente, no sé si es una infidencia pero es tan importante. Ya ha hecho contacto

La Concejal **Dra. LONGOBARDI** (**PJ**): "En ese caso nuestro Bloque solicitaría que al ponerse a votación el expediente 3898/98 con la modificación propuesta se vote en general y particular."

El Concejal **Dr. FAL** (**FREPASO**) mociona que se realice votación nominal. -----

Luego, tras darse lectura al expediente 3898, incluyéndose la modificación propuesta por el Concejal SARDIÑA (UCR), los despachos favorables son de la UCR; los Bloques del PJ y FREPASO aconsejan su rechazo. El Concejal Dr. BUCCA solicita un cuarto intermedio. La Concejal LONGOBARDI: "EL cuarto intermedio solicitado es porque nos ha surgido una duda reglamentaria previo a la votación." SARDIÑA: "Solicitaría a la Concejala Longobardi, si es posible, si puede ser más específica en las necesidades del cuarto intermedio, porque hemos hablado casi cuatro horas, hemos dado todas las argumentaciones y solo falta la votación. No vemos entonces la necesidad tan urgente de un cuarto intermedio." LONGOBARDI: "Voy a hacer más específica, la duda que nos surgió es respecto a la inclusión del artículo 7°)" BUCCA: "Estamos pidiendo tiempo para hacer un análisis reglamentario, si ahora vamos a decir

Siendo las 0.12 horas, se produce un cuarto intermedio. -----

--

---

El Concejal Sr. LOPEZ (UCR): "Quiero manifestar que mi voto va a ser positivo, pero he tenido algunas posiciones, las cuales he planteado democráticamente en el seno de mi Bloque, y quiero dejar constancia que voy a seguir luchando para que en el futuro, se generen algunas modificaciones con respecto a esta Contribución. En su esencia la he compartido; en primera instancia cuando el DE hace la presentación, hice un alegato en presencia de todos los Bloques de la incorporación de La 14. Es un proyecto que considero que si bien se ha logrado que tenga un financiamiento, por lo menos en el curso de este año, de futuro, se pueda incluir y ver cómo después de implementada esta Tasa o esta Contribución, se pueda hacer la incorporación. A su vez también he planteado que dentro de los proyectos presentados, creo que es muy importante que también se tenga en cuenta que para lograr el financiamiento, como una apoyatura en lo económico y en el estudio y análisis profundo, en la inclusión de futuras carreras, se cree una Fundación para apoyar el funcionamiento y para hacer un estudio exhaustivo de inclusión de nuevas carreras. Por otra parte, también quiero decir que he planteado que todos aquellos que tengan como único bien y tengan uno o más hijos estudiando fuera del partido de Bolívar, y que tengan la vivienda de uso permanente queden exentos de esta contribución. Creo también que se pueden agregar algunas otras cosas, fundamentalmente creo que es una realidad que hoy la Facultad está funcionando, si bien tenemos asegurado este financiamiento este año, con la partida que votaremos hoy, y la tasa o contribución lo va a seguir asegurando, creo que es muy importante la apoyatura de una fundación. Hay otras cosas que se pueden modificar con el correr del tiempo. Esta ordenanza que votamos hoy es un primer paso; eso no quita que no podamos mañana introducir alguna modificación, es la esperanza que tengo y espero que encuentre el eco no sólo de mis pares de Bloque, sino de la mayoría de los Concejales." ------

La Concejal **Dra. LONGOBARDI** (**PJ**): "Nuestro Bloque desea aclarar que se va a solicitar la votación de todos los expedientes, exceptuado el que regresó a Comisión, en forma individual como habíamos estipulado." -------

---

Votan por la Negativa los Concejales Sres. BUCCA, JOSE ANTONIO; GONZALEZ JORGE N.; IBAÑEZ, OSCAR; LONGOBARDI, MARIA INES; MARCHESI, LUIS; PISANO, ANTONIO; y UGARTE, BLANCA, del PJ Y el Concejal FAL, JULIO CESAR, del FREPASO; es decir ocho (8) votos.

Producido el empate, desempata el Sr. Presidente inclinándose por el Voto por la Afirmativa, por lo que queda aprobado en Mayoría y sancionada la siguiente: -------

# = ORDENANZA PREPARATORIA =

<u>ARTICULO 1º:</u> Créase en el ámbito del Partido de Bolívar una "Contribución Especial" a efectos de financiar el funcionamiento de carreras universitarias implementadas a través de convenios firmados por la Municipalidad de Bolívar.

ARTICULO 2°: La Contribución Especial implementada en el artículo 1°) tendrá como base imponible la ubicación de la propiedad, en el caso de las propiedades urbanas, y la cantidad de hectáreas en el caso de propiedades rurales.

<u>ARTICULO 3º:</u> La Contribución Especial implementada en el artículo 1º) tendrá los siguientes valores:

ARTICULO 4°: Regirán para la Contribución Especial implementada en el artículo 1°) de la presente, las excenciones establecidas en el artículo 80°) de la Ordenanza Impositiva vigente, en sus incisos a), b), c) y d), con los mismos requisitos y porcentajes establecidos en el artículo mencionado.

<u>ARTICULO 5°:</u> La Contribución Especial implementada en el artículo 1°) de la presente, será recaudada a través del recibo único de Tasas Municipales en el caso de las parcelas urbanas y a través del recibo de Tasa por Red Vial, en el caso de propiedades rurales.

ARTICULO 6°: En el Presupuesto de Gastos se procederá, dentro de la Finalidad I, a la apertura del Programa V "Centro Regional Universitario Bolívar", a los efectos de la correcta imputación e identificación de los gastos que el mismo demande, con las Partidas que, a tales efectos fuera menester. En el Cálculo de Recursos deberá abrirse, dentro de "Otros Ingresos", la partida correspondiente a "Contribución Especial CRUB" a los efectos de la correcta imputación de los ingresos.

<u>ARTICULO 7º:</u> Facúltase al Departamento Ejecutivo a incluir en los alcances de la presente a otros emprendimientos educativos terciarios y/o universitarios.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

----

El Concejal **Dr. SALONIA** (**BI**): "Bueno, yo pienso que los proyectos o los expedientes donde distintos establecimientos como La Vizcaína, el instituto Jesús Sacramentado, el ISFD, deben pasar a Comisión para ser analizados, y darle la aprobación o no. La otra alternativa es que interpreto que facultar al DE para que estudie los distintos proyectos es una manera no de filtrar o discriminar, sino que hay que ver qué piden específicamente. Por ejemplo el Instituto Jesús Sacramentado mandó un estudio muy bien hecho sobre el tema de periodismo y analista de sistemas, y bueno, es pedirle a los que piden ayuda que manden una fundamentación lógica." ---

---

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Era para aclararle que nuestro Bloque ya dijo al incluir el articulado, que creemos que es una facultad del DE decidir alguna ayuda a otros emprendimientos educativos a los que él considere. Hará los estudios correspondientes, los estudios económicos, no sé." BUCCA: "Ahí me gusta más, entonces en lugar de "Facúltase" debe decir "inclúyase". SARDIÑA: "No, no, es "facúltase a incluir", así lo dice el articulado." **BUCCA:** "No es lo mismo". **SARDIÑA:** "Creemos que es una facultad del DE incluir o no los proyectos que considere viables. Por eso votaremos todos los demás proyectos, a excepción del que regresó a Comisión del BI porque habla de becas, en forma negativa." BUCCA: "Realmente pareciera que no estuviéramos cobijados bajo un mismo cielo digamos; en las épocas donde se rompen las barreras económicas, sociales, culturales, educacionales; Mercosur, etc., donde se trata de hacer una unidad, en Bolívar, en una comunidad pequeña hacemos distingos, una barrera ficticia, ideológica, pero barrera al fin. Qué bueno hubiera sido que desde el vamos estas instituciones tuvieran garantizada la ayuda. Y ojo, Sr. Presidente, no se pide para la institución sino para los alumnos, que son padres que pagarán la tasa correspondiente. Y dicen que "más adelante vamos a ver", quisiera que esa ayuda para estas instituciones de los distintos expedientes, se pusieran en marcha en el mismo momento que se promulgue esta ordenanza." ---

\_\_\_\_\_\_

Al someter a votación el expediente, el Concejal Dr. FAL (FREPASO): "Si me permite, hay que tener en cuenta que con respecto al 3857, son tres los expedientes, uno el de Tasa Educativa, otro, que volvió a Comisión, el de becas para alumnos del Instituto Jesús Sacramentado; y por ultimo las carreras de periodismo y analista. Votar los tres separadamente es redundante." El Sr. Presidente: "Es lo que habíamos acordado previo a la Sesión. Si ahora se pretende modificar lo acordado, tenemos que conversarlo. Su propuesta Concejal..." FAL: "Fundarlos en uno solo, sino vamos a estar votando ayuda económica, financiera, becas...y son minutas de Resolución, hay que tener en cuenta eso." LONGOBARDI: "Respecto del expediente 3843, ya regresó a Comisión; el 3804 y 3946/98 pertenecen a la misma institución efectivamente, por lo que ahí si proponemos una votación única." El Sr. Presidente: "Cuál sería entonces la propuesta concreta?." LONGOBARDI: " El 3857 se refiere exclusivamente a La Vizcaína y puede ser votado en forma individual; el 3804/97 y el 3946/98 se refieren a las carreras del Instituto Jesús Sacramentado, estimamos que pueden unificarse en un expediente único y única votación." FAL: "Algo que se me ocurre ahora, y pido disculpas, lo que estamos tratando, La Vizcaína, Instituto Jesús Sacramentado, son tres minutas de resolución, y el 3934. O sea, la minuta es una expresión de deseos, como bien sabemos no obliga al DE. Si nos retrotraemos a la ordenanza votada, tenemos que llegar a la conclusión que fueron votados. Al ser incluidos, ya fueron votados. Creo que es redundante votar esto, estaríamos votando dos veces la misma expresión de deseos y creo que no corresponde Sr. Presidente." LONGOBARDI: "Nuestro Bloque va a disentir. Consideramos que se votó la Contribución Especial con una modificación del Bloque de la UCR. Votado y aprobada la Contribución que fue votada negativamente por el Bloque del FREPASO y por el nuestro, insistimos en que se voten como paso posterior estos cuatro expedientes, incluyendo entonces los otros proyectos educativos. Estaríamos sí de acuerdo en una votación conjunta para agilizar la mecánica." FAL: "Insisto Sr. Presidente. ¿Cuál es el objetivo?; expresar la intención del Cuerpo que se incluyan dentro de la Contribución, y ya están incluidos porque se votó." El Sr. Presidente: "De todos modos, no todos los Bloques la votaron así que parecería lógico..." FAL: "Pero está aprobada Sr. Presidente." SARDIÑA: "Que se sometan a votación." El Sr. Presidente: "Se me ocurre que es lo mejor, sino vamos a estar perdiendo más tiempo. Además para votarlo en forma conjunta debemos ver si los despachos coinciden." FAL: "Está bien, pero planteo una suposición, que uno de los expedientes se vote en forma negativa. ¿Cómo se entiende y se dilucida este tema, si ya está aprobado?." LONGOBARDI: "Más allá de la duda que plantea el Concejal Fal, insistimos. Estuvimos casi tres horas debatiendo la Contribución Especial y la votamos negativamente por todo lo expuesto y que no reproduciré. Pero insistimos, aunque sea una mera enunciación, que nuestro Bloque quiere votar estos proyectos de resolución." El Sr. Presidente: "Se votarán entonces en forma individual. ¿se retira la moción de unificarlos en una sola resolución? Porque sino deberíamos modificar el texto. Por Secretaría me acotan que los restantes despachos no tienen previsto texto de resolución." El Concejal Dr. SARDIÑA solicita un cuarto intermedio, cuando son las 1.00 horas, ------

--

Reanudada la Sesión, a las 1.10 horas, el Sr. Presidente solicita se dé lectura a las Resoluciones propuestas, lo que así se hace. El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Desde un principio manifestamos la misma posición, al aprobar nosotros la modificación del artículo 7°), facultando la inclusión, el resto de los pedidos no tiene razón de existir." El Sr. Presidente: "¿Cuál es la propuesta entonces?." SARDIÑA: "Pediríamos que todos esos pedidos, reitero, al estar ya incluidos en el artículo 7º), que pasen a archivo, manteniendo siempre la misma opinión y fundamento. Con el mayor respeto que nos merecen ya facultamos al DE a incluirlos. Simplemente no queremos votar dos veces lo mismo." El Concejal BUCCA solicita se dé lectura al artículo 7º) de la Ordenanza Preparatoria, lo que así se hace. BUCCA: "Ahí no dice ni Instituto Jesús Sacramentado, tampoco La Vizcaína ni el ISFD. Concretamente Sr. Presidente, queremos que se vote de acuerdo al orden del día, entonces no hagamos cambios que no corresponden. ¿Qué problema hay en votar las resoluciones? Son una expresión de deseos. Somos tan legalistas que nos vamos al otro lado." SALONIA: "Apoyo la moción del Concejal; Bucca." FAL: "Quiero dejar en claro algo Sr. Presidente. Porque tenemos que se concretos, están los medios que mañana lo van a manifestar, y a lo mejor la gente lo interpreta de una manera no correcta. Si bien lo que se aprobó en el expediente 3898, de creación de una contribución especial, es una ordenanza, el artículo 7º) no es imperativo. Dentro de una ordenanza si cabe la expresión, se ha colocado una minuta de resolución. Todos estos expedientes son simples expresiones de deseos que no obligan al DE municipal a dar cumplimiento. Quiero que eso quede en claro, porque en la realidad lo que está en discusión, ninguna de estas expresiones obliga al DE a brindar ayuda económica a estos establecimientos. Debemos decirlo con todas las palabras." El Sr. Presidente: "El Bloque de la UCR insiste con su propuesta de pase a archivo, porque esa sería una moción que debe ser votada con preferencia al tratamiento." SARDIÑA: "Volvemos a repetir: con el mayor respeto que nos merecen todas las resoluciones, creemos que ya hemos sido amplios al incluirlos en el artículo 7°). Si quieren que tenga más fuerza hubieran presentado un proyecto de ordenanza, porque también nosotros hacemos una expresión de deseos según han manifestado acá; y también con estas resoluciones hacen lo mismo, sino hubieran presentado una ordenanza." BUCCA: "Con ese criterio entonces Sr. Presidente, en este Recinto nunca más leeremos una resolución ni una minuta, van a tener que ser todas ordenanzas. Será expresión de deseos, pero es una resolución, y con ese criterio no tenemos que leer más resoluciones. ¿Qué problema hay en votarla? Además es el orden del día, pediría Sr. Presidente que se pase a votación." El Sr. Presidente: "Correcto, pero habiendo una moción de pase a archivo, es una moción de orden que debe ser votada previamente." BUCCA:

"Pero existe un despacho, la UCR emitirá despacho en el Recinto." SARDIÑA: "Y pregunto, sino se aprobaba la Contribución, qué íbamos a repartir ? Como dice el Concejal Salonia, no tenemos el burro pero...no sé cómo era..." BUCCA: "No, no, cosas raras no. Había dos alternativas, Uds. imponen la Tasa, pero hay más." El Sr. Presidente: "De todas maneras Sr. Concejal, el Despacho de la UCR debe interpretarse como que solicitan el pase a archivo, de manera que tenemos que votar ambas mociones. Creo que llegamos a un punto donde debemos votar ambas alternativas." BUCCA: "No, no es así Sr. Presidente, en definitiva en el articulado agregado no se menciona a las instituciones. Entonces acá no consta que existieron inquietudes de estas instituciones, ¿cómo las vamos a pasar a archivo? ¿No son de nuestra comunidad? y resulta que quieren mandarlas a archivo, que de acuerdo a la Ley de Educación Superior pertenecen. Sres., pido un poco de consideración para estas instituciones, en definitiva se dijo que es una expresión de deseos. Como la expresión aparentemente es no apoyarlas, por lo menos tengamos la inquietud que las instituciones se acerquen en algo al DE, a ver se pueden tener una respuesta." SARDIÑA: "Claro, pero en el artículo 7°) fuimos claros, incluimos otros emprendimientos. También puede haber más instituciones, porqué vamos a cerrarles las posibilidades." BUCCA: "Pueden venir, pero en este momento son estas." SARDIÑA: "Pero puede haber más Concejal Bucca." BUCCA: "Se verá, se tratará en su momento. No veo el motivo del pase a archivo." LONGOBARDI: "Creo que reglamentariamente no procede pasar a archivo un expediente que tiene despacho, y que además ha sido presentado como proyecto de particulares y no por el Bloque que propone el pase a archivo. Podría ser si fuera de ese Bloque. No veo que reglamentariamente esté en el artículo 49°) del Reglamento." ------

\_\_\_\_\_

El Sr. Presidente: "Vamos a someter a votación uno por uno los expedientes." ------

\_

En primer término es sometido a votación el expediente 3857, Centro Académico Universitario La Vizcaína solicita inclusión en el presupuesto educativo del Municipio. El Concejal **Dr. BUCCA:** "Reglamentariamente no sé si procedemos como corresponde. El Bloque Radical no dio despacho antes, en el recinto ¿es pase a archivo?." SARDIÑA: "Le recuerdo al Concejal Bucca que muchos, y sino vamos a las actas, expedientes han sido pasados a archivo teniendo despacho. Esto es así Concejal Bucca y Ud. a eso lo ha visto. Si reglamentariamente es así, nos vamos a abstener. No vamos a darle el voto positivo a algo que ya votamos." El Sr. Presidente: "Concretamente el Bloque de la UCR había dicho que no aprobaba, el Despacho estaba dado." BUCCA: "Una cosa es el pase a archivo y otra no aprobarlo." El Sr. Presidente: "Ya está claro Concejal que consideramos retirada la moción de pase a archivo y vamos a someter los expedientes a votación por la afirmativa, por la abstención o por la negativa.". SARDIÑA: "En aras de la convivencia política, por eso Concejal Bucca modificamos lo que habíamos propuesto." BUCCA: "La abstención digamos no está, reglamentariamente es positivo o negativo, así que es negativo." SARDIÑA: "El Concejal Bucca de esto intenta sacar su rédito político, es una lectura más que evidente y cualquiera se puede dar cuenta, obligándonos a decirle que "no" a las instituciones. Nosotros reiteramos que no le decimos que no, porque ya lo hemos facultado al DE. Y sino no se darían tantas vueltas para algo que muchas veces ocurrió y Ud. lo ha visto Concejal Bucca, cuántas veces hemos pasado a archivo, recorramos las actas y está. ¿Qué busca cuando no nos deja ni abstenernos, que digamos que no a las instituciones? No, no vamos a decirle que no a esas instituciones, hemos facultado al DE a que las incluya en los alcances de la Contribución. No vamos a decir que no. Pero no nos deja abstenernos. Nosotros insistimos en la abstención." BUCCA: "Lo que no admito es que hable de rédito político, porque es lo que menos estoy buscando. Si Ud. tiene la fiebre del rédito político, es otra cosa, pero a mi no me interesa." -------

LUIS; PISANO, ANTONIO; y UGARTE, BLANCA, del PJ, el Concejal FAL, JULIO CESAR, del FREPASO; y el Concejal SALONIA, CARMELO (BI), es decir nueve (9) votos.-

Se abstienen los Concejales Sres.: CRIADO, RICARDO MARCOS; FERNANDEZ, GUILLERMO OMAR; DUVERNI, MARIA NELIDA; LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ; LOPEZ, ALFREDO; MEZQUIA, MARTA; y SARDIÑA, ADALBERTO, de la UCR. ------

Queda así aprobada por 9 votos (PJ - FREPASO y BI) y 7 abstenciones (UCR) y sancionada la siguiente: ------

----

# = RESOLUCION N°202/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse al DE a fin de solicitarle la inclusión del Centro Académico Universitario La Vizcaína en el financiamiento de carreras universitarias y terciarias por parte de la Municipalidad de Bolívar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, registrese y archívese.

Luego, el Sr. Presidente somete a votación el inciso 2) y 8) EXP.Nº 3843/98:(BI): Resolución solicitando al DE Becas para alumnos del Instituto Jesús Sacramentado, y EXP.Nº 3946/98:(PARTICULARES): Miembros de la Comunidad Educativa del Instituto Jesús Sacramentado solicitan ayuda financiera para las carreras de Periodismo y Analista de Sistemas. Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación nominal el expediente 3857/98, con este resultado: Votan por la Afirmativa los Concejales Sres.: BUCCA, JOSE ANTONIO; GONZALEZ JORGE N.; IBAÑEZ, OSCAR; LONGOBARDI, MARIA INES; MARCHESI, LUIS; PISANO, ANTONIO; y UGARTE, BLANCA, del PJ, el Concejal FAL, JULIO CESAR, del FREPASO; y el Concejal SALONIA, CARMELO (BI), es decir nueve (9) votos.-

Se abstienen los Concejales Sres.: CRIADO, RICARDO MARCOS; FERNANDEZ, GUILLERMO OMAR; DUVERNI, MARIA NELIDA; LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ; LOPEZ, ALFREDO; MEZQUIA, MARTA; y SARDIÑA, ADALBERTO, de la UCR. ------

Queda así aprobada por 9 votos (PJ - FREPASO y BI) y 7 abstenciones (UCR) y sancionada la siguiente:

\_\_\_\_

# = RESOLUCION N°203/98 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al DE a fin de solicitarle la inclusión del Instituto Jesús Sacramentado en el financiamiento de carreras universitarias y terciarias por parte de la Municipalidad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación el inciso 7°) EXP.N° 3934/98:(PARTICULARES): Instituto de Formación Docente N° 27 solicita inclusión en presupuesto educativo del Municipio. Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación nominal el expediente 3857/98, con este resultado: Votan por la Afirmativa los Concejales Sres.: BUCCA, JOSE ANTONIO; GONZALEZ JORGE N.; IBAÑEZ, OSCAR; LONGOBARDI, MARIA INES; MARCHESI, LUIS; PISANO, ANTONIO; y UGARTE, BLANCA, del PJ, el Concejal FAL, JULIO CESAR, del FREPASO; y el Concejal SALONIA, CARMELO (BI), es decir nueve (9) votos.-

Se abstienen los Concejales Sres.: CRIADO, RICARDO MARCOS; FERNANDEZ, GUILLERMO OMAR; DUVERNI, MARIA NELIDA; LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ; LOPEZ, ALFREDO; MEZQUIA, MARTA; y SARDIÑA, ADALBERTO, de la UCR. ------

Queda así aprobada por 9 votos (PJ - FREPASO y BI) y 7 abstenciones (UCR) y sancionada la siguiente:

----

#### = RESOLUCION N°204/98 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al DE a fin de solicitarle la inclusión del Instituto Superior de Formación Docente Nº 27 en el financiamiento de carreras universitarias y terciarias por parte de la Municipalidad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Luego el Sr. Presidente somete a votación el inciso 5) EXP.Nº 3928/98:(FREPASO): Prov. Ord. creando Fondo de Financiamiento Educativo. Con Despacho favorable del FREPASO, los Bloques del PJ y UCR emitirán Despacho en el Recinto. Sometido a votación se registra este Resultado: Votan por la Afirmativa nueve (9) Concejales (PJ-BI-FREPASO). Votan por la Negativa siete (7) Concejales (UCR). Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----

# **= ORDENANZA Nº 1442/98 =**

ARTICULO 1º: Créase en el Presupuesto de Gastos 1998 la Partida 211-01-01-20-00-00 Fondo de Financiamiento Educativo.

ARTICULO 2°: Reformúlese el Presupuesto Municipal del corriente año de acuerdo a la capacidad contributiva de los distintos sectores, de manera de lograr un incremento presupuestario de \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil).

ARTICULO 3º: Transfiérase a la partida indicada en el Artículo 1º) los fondos de las partidas 211.01.01.02.15.00.00, 211.01.01.02.16.00.00, 211.01.01.02.17.00.00 del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Luego el Sr. Presidente somete a votación el inciso 6), EXP.Nº3932/98: (PJ): Proy. Ord. creando Fondo Solidario para la Educación Universitaria y Terciaria. Con Despacho favorable del PJ. La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Gracias. Nuestro Bloque considera, y recién lo acaba de expresar a través de su voto afirmativo al expediente que nos precedió que los distintos proyectos para el financiamiento universitario y/o terciarios, son factibles de ser compatibilizados y de hecho, consideramos y así lo hemos votado, que el proyecto de reformulación del presupuesto, no era incompatible con la contribución especial que acaba de ser aprobada con nuestro voto negativo y del FREPASO. De igual manera consideramos, que como todos estamos a favor de la Universidad y así lo hemos reafirmado, tenemos que pensar en el futuro de la Universidad, que dijimos no está asegurado por sí solo con la contribución especial que se acaba de aprobar, ya que eso aseguraría únicamente el año en curso. Por eso seguimos sosteniendo nuestro proyecto en los términos y con las modificaciones que propusimos." ------

El Concejal Dr. SALONIA (BI): "Mi voto al proyecto del FREPASO y mi voto afirmativo es porque pienso, al igual que la Dra., que todo se puede compatibilizar con la contribución aprobada en mayoría. Por eso mi voto afirmativo." ------

Sometido a votación se registra este resultado: Votan por la afirmativa ocho (8) Concejales (PJ -BI). Votan por la Negativa siete (7) Concejales (UCR). Se registra la ausencia en la Banca del Concejal del FREPASO, FAL, JULIO CESAR. -----

Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----

# = ORDENANZA Nº 1443/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Créase el "Fondo Solidario para la Educación Universitaria y Terciaria" del Partido de Bolívar, con carácter de Fondo Afectado.

ARTICULO 2º: Autorízase al D.E. a abrir la Cuenta Especial "Fondo Solidario para la Educación Universitaria y Terciaria" y a efectuar las adecuaciones que correspondan al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Los recursos que ingresarán estarán integrados de la siguiente manera:

- a) La Municipalidad de Bolívar transferirá hasta el 10% del monto de la coparticipación anual de impuestos nacionales y provinciales, según lo recaudado y los requerimientos presupuestarios para la Educación Universitaria y Terciaria de Bolívar.
  - b) Donaciones, legados o transferencias que le fueran asignados a cualquier título.
- c) Un aporte o contribución de carácter voluntario que abonarán los sectores comunitarios del comercio, industria y producción, y centros o colegios profesionales del Partido de Bolívar.
- d) Un aporte o contribución de carácter voluntario, a cargo de los propietarios urbanos, cuyos inmuebles superen los \$ 25.000 de valuación fiscal, y los propietarios rurales que posean más de 40 hectáreas en explotación o producciones agropecuarias intensivas.
- e) Los aportes provenientes de otros municipios vecinos con los que el DE firme convenios en función del interés de los mismos en que jóvenes estudiantes de sus comunidades accedan a distintos planes universitarios que se desarrollen en Bolívar.

ARTICULO 4°: El Fondo Solidario para la Educación Universitaria y Terciaria, será destinado a subvencionar los gastos de viáticos, horas cátedras de profesores, funcionamiento y remodelación de las aulas destinadas al dictado de clases y tareas administrativas pertinentes, material bibliográfico u otros trabajos prácticos, gastos de viajes para los alumnos que realicen tareas de investigación, material didáctico y otros que, por resolución expresa, autorice la Comisión que se creará a los fines de la administración del presente Fondo Solidario.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

# **VISTO**

Lo dispuesto por la Ley Nº 11.769/97, que regula la generación, transporte y distribución de la energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires y lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 1208/97, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial y

# **CONSIDERANDO**

Que la distribución de energía eléctrica, considerada un servicio público por el artículo 2º) de la citada Ley, es una actividad sujeta a concesión, otorgada por el Estado Provincial o Municipal, según corresponda.

Que el nuevo marco legal introduce sustanciales modificaciones en la situación del sector eléctrica, que apuntan a la mejora de la calidad del servicio y de la competitividad de los agentes del sector, propendiendo a una reducción tarifaria progresiva. Que para el caso de aquellas concesiones de distribución que se hallen vigentes de acuerdo a lo establecido por el artículo 25°) de la Ley y el artículo 50°) del Decreto Reglamentario, los respectivos contratos deberán ser adaptados a las condiciones mínimas establecidas en la misma y su Reglamentación.

Que la reformulación precitada conlleva a la modificación del plazo de modificación otorgado por el contrato vigente, extendiéndose el plazo del nuevo contrato a 25 años, divididos en dos períodos de gestión de 15 y 10 años respectivamente, transcurrido el primero de los cuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7°) del Anexo I del decreto 1208/97, la Municipalidad llamará a concurso público para la concesión del segundo período de gestión.

Que el artículo 232°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a los Municipios a otorgar concesiones en forma directa, sin que medie el procedimiento de licitación, cuando se trate de cooperativas cuyas tarifas sean abonadas exclusivamente por sus asociados.

Que el artículo 52º de la Ley, establece los aspectos que deberán contemplar como mínimo los contratos de concesión municipales. Que el artículo 19º) del Anexo I del Decreto 1208/97 prevé que la concesionaria presentará anualmente a la Municipalidad el plan de obras y trabajos a desarrollar durante el ejercicio siguiente, por lo que este Concejo Deliberante entiende que esas serán las instancias adecuadas para establecer acuerdos que tiendan a la expansión y mejora de la calidad del servicio, sin perjuicio de las exigencias que emanen de la autoridad de aplicación y del órgano de control provincial.

Que de acuerdo a lo notificado por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Urdampilleta Ltda., oportunamente e informado asimismo por el Ente Provincial Regulador Energético (EPRE), la Cooperativa ha obtenido la Licencia Técnica Habilitante emitida por la mencionada autoridad de aplicación, conforme lo exige el artículo 50°), segundo párrafo del decreto número 1208/97.

Que la firma del nuevo contrato de concesión debe ser realizada por el Sr. Intendente Municipal con el previo acuerdo de este HCD.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

#### **= ORDENANZA Nº 1444/98 =**

ARTICULO 1º: Autorízase al DE a reformular el Contrato de Concesión de Energía Eléctrica suscripto con la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Urdampilleta Ltda., en virtud de lo dispuesto por la presente Ordenanza, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 11.769/97 y su Decreto Reglamentario Nº 1208/97, según modelo de contrato de concesión municipal que se agrega como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

#### = MINUTA DE COMUNICACION Nº 205/98 =

ARTICULO 1º: El H. Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su total preocupación n por la negativa de las empresas FERRO EXPRESO PAMPEANO S.A. y ENABIEF (Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios), a permitir al Departamento Ejecutivo la parquización del sector demarcado en el plano que se adjunta.

<u>ARTICULO 2º:</u> Dirigirse a FERRO EXPRESO PAMPEANO S.A. y ENABIEF a los efectos de solicitarle que permita la parquización del sector que por plano se adjunta. <u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese, regístrese y archívese.

Luego el Sr. Presidente somete en forma conjunta los expedientes C) EXP. Nº 3882/98:(DE): Elevando Cierre del Ejercicio 1997 y D) EXP.Nº 3883/98:(DE): Proy. Ord. compensando excesos producidos en partidas del Presupuesto de Gastos 1997. Con despacho favorable de la UCR y FREPASO; el Bloque del PJ emitirá Despacho en el Recinto.------

El Concejal Dr. FAL (FREPASO): "Esta Bancada va a votar en forma afirmativa el proyecto del Cierre, y si así lo hace es porque la Comisión ha hecho un exhaustivo estudio de las cuentas del municipio; hemos hecho un número importante de reuniones analizando el cierre. Hemos comprobado que el DE ha cumplido en el envío de toda la documentación tal como lo exigen el

Tribunal de Cuentas y el Reglamento de Contabilidad. Incluso cada Bloque ha consultado la documentación en Contaduría, nos hemos hecho en el lugar y hemos revisado toda la documentación que cada uno ha solicitado además de la información suplementaria. Y podríamos definir a este ejercicio como un ejercicio prolijo, realmente prolijo. Tiene un superávit de algo más de 60.000 pesos, que viene a achicar, a disminuir el déficit acumulado de años anteriores. La recaudación ha sido muy cercana a lo previsto. Pero si con esto estuviéramos diciendo que este Cierre, que es el análisis de un año de gestión en definitiva, si tuviéramos que decir que nos conforma, diríamos que no, creemos que la política recaudatoria del DE no es eficiente, y esto podría parecer una incongruencia con lo que acabo de decir, en cuanto a que se ha recaudado muy cercano a lo previsto y por otro lado digo que la política recaudatoria a nuestro entender no es la correcta. Ocurre Sr. Presidente que hay una diferencia sustancial entre lo emitido, es decir todo lo que se factura a los vecinos, lo calculado recaudar, y lo que efectivamente se recauda. Entre lo previsto recaudar y lo efectivamente recaudado hay muy poca diferencia. Pero la diferencia sustancial es cuando analizamos lo emitido con lo efectivamente recaudado. Pero además hay un número importante de tasas que directamente no tiene recaudación, directamente la recaudación que tienen es ridícula. Es decir, que el DE no ha hecho en ese aspecto ningún esfuerzo, por recaudar. Y cito algunas Tasas, por ejemplo la de Construcciones; lo que se ha recaudado es ínfimo en relación a lo que se tendría que recaudar. E incluso Sr. Presidente, cuando los escribanos emiten o envían los certificados para que la Municipalidad libere los certificados por si hay deudas, pasan por todas las oficinas menos por Obras Públicas, y ahí está en ese sentido, perdiendo una recaudación importante, porque las deudas que pudieran tener los frentistas en la Secretaría de Obras Públicas no se cobra. En ese sentido vamos a presentar un proyecto para que realmente esto efectivamente se cobre y se inspeccionen las obras como tendrían que inspeccionarse. Lo mismo podríamos decir de la Tasa de uso de los espacios públicos, que prácticamente no se cobra; de Derechos de Publicidad y Propaganda, y tantas otras pequeñas tasas que harían en conjunto una cifra muy importante. Hoy hemos perdido, mejor dicho hemos ganado, a lo mejor dos horas o cuatro, para una recaudación que me parece importante, de 180 mil pesos ó 190 mil pesos en el año. Y esa cifra multiplicada por dos, o por tres, podría ser lo que se recaude si realmente hubiera una gran vocación de recaudación en el área respectiva del DE. Entonces cuando hablamos muchas veces que los recursos no alcanzan, nos tenemos que preguntar: ¿no alcanzan porque se gasta demasiado, o no alcanza porque se recauda poco? Y en ese aspecto voy a reiterar una crítica que hice en el momento de discutir el presupuesto, cuando expresé que no es mejor administrador el que menos gasta sino el que mejor gasta. Y la política de esta administración es gastar poco en función de lo recaudado y no recaudar en función de un buen gasto. Pero salvo estas objeciones que no son menores Sr. Presidente, pero que no hacen al Cierre sino a la política recaudatoria, esta bancada no tiene objeciones y va a dar el voto positivo." ------

La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Este Bloque del PJ va a anticipar su despacho negativo a la aprobación del cierre del ejercicio 1997. Como decía el Concejal Fal, la Comisión de Presupuesto estuvo analizando exhaustivamente la documentación elevada, y nuestro Bloque solicitó a la Sría. de Hacienda tener acceso, lo que fue facilitado, al libro de registraciones del IVA y a los comprobantes de los respectivos créditos y débitos fiscales. Si bien fue facilitado la semana próxima pasada, este Bloque lo estuvo analizando y por ser un tema eminentemente técnico buscó asesoramiento y la conclusión de esa documentación, que luego pasaremos a enumerar con algunos ejemplos prácticos al igual que la comparación del cierre en tratamiento con otros, demuestran que habría evidencias de evasión fiscal respecto del IVA. ¿Por qué decimos que habría evidencias de evasión fiscal? Pues, si observamos el programa correspondiente a la Tasa por Servicios Sanitarios y los servicios de agua y cloacas, vemos que hay algunas partidas que nos resultaron sustancialmente elevadas respecto de otros ejercicios anteriores. Concretamente si analizamos las partidas correspondientes, en la página 17, del Presupuesto de Gastos, tenemos por ejemplo una partida de combustibles y lubricantes donde se han gastado 91.488 pesos. Para idéntica finalidad en el año 1995, en combustibles y lubricantes se gastaron 4.845 pesos. En el ítem correspondiente a Conservaciones y Reparaciones en 1997 en la Finalidad 3 Programa que es a la que nos estamos refiriendo, de agua y cloacas, se habrían gastado 214.642 pesos. Y en el ítem correspondiente a Máquinas, Motores y Herramientas

vemos que se han gastado 200.213,97 pesos, cuando en la misma partida en 1995 se gastaron 1132,80 pesos. Observadas estas cifras, y revisado el libro de IVA, nos encontramos con que se han realizado, a nuestro criterio, excesos de imputaciones en la Tasa de Servicios Sanitarios, sobremanera en la partida correspondiente a Combustible, pero también en Máquinas, Motores y Herramientas. Y tenemos por ejemplo que se han comprado dos importantes maquinarias, que han sido imputadas a esta finalidad y a este programa, pero que honestamente y pese a las explicaciones que nos brindó el Sr. Secretario de Hacienda, tenemos nuestras dudas de que realmente estén afectadas a Servicios Sanitarios. Me refiero a un cargador frontal, marca Katerpiller, que fue adquirido directamente importado de Brasil en la cifra de 101.000 pesos más IVA y que fue afectado a Obras Sanitarias. Nos parece sumamente extraño que una máquina de esa envergadura se afecte a Obras Sanitarias o por lo menos con exclusividad. Por otra parte, en la carga de bienes inventariables, si bien el detalle dice en el ítem 3 tractocargador frontal para obras sanitarias, el área de destino figura "Intendente", no sabemos porqué esa carga de bienes inventariables no está firmada por el Secretario del Area Respectiva, y no sabemos porqué está afectada directamente al Intendente, no creo que sea de uso de la administración central, presumiblemente porque va a ser utilizada por todas las áreas de servicio del municipio, y en se caso de acuerdo al artículo 13º) de la Ley que reglamenta el IVA, sería incorrecta la utilización de ese crédito fiscal integramente para un elemento que no ha sido destinado en forma exclusiva o excluyente a la tasa. También ha sido adquirida una máquina cargadora retroexcavadora Johnn Deer en la suma de 81.675 pesos, que en realidad la vemos afectada a Servicios Públicos, la hemos visto en algunas ocasiones recogiendo hojas, y otros elementos de la calle. Tenemos como ejemplo también, y creemos que con esto es suficiente, una factura donde se adquieren aparentemente han sido destinados a Servicios Sanitarios, porque está descargado en el libro de IVA el crédito fiscal que genera, pido perdón si mi terminología no es muy técnica. Detallo, de acuerdo a la incorporación patrimonial al inventario municipal la descripción sería: 60 palas de cabo corto, 12 palas de punta cuadrada, una pala de punta, una escoba barre hojas, y quiero aclarar que aquí se consigna que está destinada a obras de pavimentación. Por otra parte, creo que la estructura de personal del área de Servicios Sanitarios debe ser de 6 personas, no entendemos la necesidad de comprar 60 palas, salvo que efectivamente no sea destinado a esa área. Con estos ejemplos, y no dudamos que debe haber varios otros que lamentablemente no hemos podido traer a colación dado que el Sr. Secretario de Hacienda no elevó los libros respectivos y comprobantes, sino que los puso a disposición y tuvimos que ir a revisarlos a su oficina, lo cual nos dio menor tiempo. Por todas estas consideraciones, se estarían violando los artículos 12 y 12 de la Ley Impositiva que determina el tributo del IVA y no podemos dar nuestra aprobación; no sólo porque tenemos fundados temores de que existe evasión fiscal, y en se caso todos los Concejales aquí presentes estaríamos siendo corresponsables; sino que además si tenemos en cuenta cuál es el monto total que se ha pagado por la posición mensual IVA, que es de 184.000 pesos, cuando en el año 1995 fue de aproximadamente 250.000 pesos, eso estaría cuantificando una presunta evasión en alrededor de 65.000 pesos, comparativamente hablando. Qué ocurre entonces, que además de esa evasión fiscal, esta imputación excesiva a la partida y a la finalidad de Servicios Sanitarios de Bienes y Servicios correspondiente a otras finalidades y programas, además de generar una evasión fiscal como dijimos estaría alterando el resultado del ejercicio que está volcado en la memoria anual, de Contaduría y, en ese caso, el ejercicio no estaría cerrando con un superávit de 65.000 pesos en cifras redondas sino, en el mejor de los casos, equilibrado o con un ligero déficit." ------

# En este punto el Sr. Presidente ocupa su Banca siendo reemplazado por el Vicepresidente 1º) Dr. JOSE ANTONIO BUCCA. ------

El Concejal **Cr. CRIADO** (**UCR**): "Este Bloque desea fundamentar su voto positivo al Cierre del Ejercicio. Y esta aprobación se fundamenta básicamente en ciertos puntos de carácter general que han sido analizados en Comisión, tal como lo expresara el Concejal Fal. En este sentido deseamos resaltar que estamos ante un presupuesto equilibrado, tal como lo prevé la normativa legal, tal como viene sucediendo desde hace algunos ejercicios. Estamos ante una recaudación de tributos municipales que prácticamente cumple en general con la pauta establecida en el presupuesto al momento de votarlo, esto es importante resaltarlo porque debemos recordar que los Concejales somos responsables por la votación de presupuestos

formulados en forma equilibrada desde el mismo momento de la votación. Si así no lo hiciéramos seríamos responsables en la medida en que estuviésemos votando un presupuesto con pautas de recaudación claramente irreales. Y podríamos llegar a hablar, como sucede en otros municipios, de presupuestos inflados, cosa que no ha sucedido felizmente en la Municipalidad de Bolívar en los últimos presupuestos, diría en todos los presupuestos sometidos a consideración de este HCD a partir de la modificación legal que obliga a la formulación equilibrada del presupuesto. Debemos recordar que la formulación equilibrada es un principio de sana administración, más allá que la ley lo obligue. En lo que se refiere a la coparticipación debemos resaltar que la pauta de ingreso para el año 1997 previsto en el cálculo de recursos, fue superada en cuanto al monto ingresado. Tenemos que resaltar de manera especial, que después de varios ejercicios en la Municipalidad de Bolívar, no existe uso indebido de fondos. Recordarán los Sres. Concejales que el año inmediato anterior, y también el anterior, fue votado afirmativamente por nuestro Bloque con la salvedad del uso indebido de fondos. Esta administración municipal ha ido recomponiendo los fondos, que respaldan aquellas partidas que representan fondos afectados. Quiere decir que si existen fondos afectados, como por supuesto los hay en el presupuesto de Bolívar, también existen ahora los fondos realmente disponibles, cosa que no sucedía en ejercicios anteriores; fue una política de esta administración reconstituir estos fondos, cosa que no logró lógicamente ni lo podíamos exigir en un año, pero ya están reconstituidos todos los fondos afectados y no hay lo que se denomina técnicamente uso indebido de fondos que sabemos es una figura realmente complicada inclusive desde el punto de vista legal. Por todo esto, estamos ante una ejecución absolutamente razonable respecto de las reales posibilidades del Municipio de Bolívar, por supuesto no desconocemos que puede haber aspectos mejorables de la recaudación, tal como lo manifestara el Concejal Fal en su alocución, pero creemos que no tenemos que olvidarnos que la política recaudatoria del municipio no solo depende de la vocación recaudatoria, como bien lo manifestó el Concejal Fal, sino de las reales posibilidades y de las posibilidades técnicas. Y en este sentido, a nosotros no nos cabe ninguna duda que este DE está realizando un trabajo muy importante en ese sentido, año a año está mejorando la técnica de recaudación, mejora año a año la información, ha informatizado la administración de un modo que va permitiendo paulatinamente lograr recaudaciones cada vez mejores. Como ejemplo quiero citar la política recaudatoria en Derecho de Cementerio, que es un tema que estaba prácticamente olvidado, con un verdadero caos informativo y hoy por hoy se está regularizando. Si lo miramos desde la recaudación parece no ser importante, pero es importante el; esfuerzo realizado y creo que en todas las tasas hay un determinado esfuerzo, puede ser que en algunas pueda mejorarse como lo manifestó el Concejal Fal, en se sentido coincidimos, pero queremos hacer en todo caso, una crítica absolutamente constructiva, pero convencidos que el DE realiza una tarea en la faz recaudatoria realmente importante. No le podemos pedir a un municipio que carecía de la información necesaria, de una informatización a pocos meses del año 2000, que en dos o tres años mejore totalmente sus prácticas recaudatorias. Sí debemos exigirle y nos quedamos tranquilos cuando vemos que se está trabajando en ese sentido, y los aportes que de este HCD se pueden hacer para aportar ideas y brindar apoyo a la faz recaudatoria, pueden ser muy importantes. Por otra parte, queremos resaltar que con nuestro voto afirmativo, más allá de cuestionamientos puntuales que pudieran existir, queremos apoyar gestión administrativa y presupuestaria respetuosa, absolutamente respetuosa de las obligaciones asumidas; este presupuesto cierra con una deuda flotante verdaderamente baja, una administración prudente en la política de gasto, que es austera en sus gastos, que es celosa en el manejo delos fondos públicos, por eso interpretamos que este Cierre merece el apoyo del HCD. En este sentido, y más allá de que alguien puede opinar lo contrario, deseo remarcar que el cierre de las cuentas publicas, que muchas veces es criticado, que el criterio economicista que inclusive se ha criticado en más de una oportunidad en este Recinto,. creo yo que es un principio básico de la administración estatal. En este momento desde las más altas esferas del estado nacional inclusive, se está pregonando permanentemente que el cierre de las cuentas públicas es un paso indispensable para que el Estado pueda cumplir sus obligaciones. No hay un estado eficiente, que se pueda ocupar de la salud, dela educación y la seguridad, ya sea municipal, provincial o nacional, que pueda hacerlo sin un adecuado financiamiento de sus estructuras y de sus actos de gobierno. Por eso entendemos que es indispensable la tarea que pueda hacerse en materia de recaudación y de contención del gasto para que haya un efectivo equilibrio presupuestario. Ese equilibrio, paso previo a un superávit, es el que va a permitir realmente, con

\_\_\_\_\_

----

El Sr. Presidente: "Simplemente Concejal Bucca, sin que signifique una participación en el debate, en ningún momento me referí al tema como algo "trivial" sino que justifiqué el voto positivo de nuestro Bloque en aspectos globales de la ejecución presupuestarios. No lo consideramos un tema trivial, en absoluto. Por otra parte, en la determinación del déficit habría que tener en cuenta ciertas, para hilar más fino, partidas que han sido gastadas, como el Plan de Reconstrucción del Interior, y los fondos no llegaron en enero, llegaron en marzo como está aclarado en la memoria, pero de ningún modo lo consideré un tema trivial." ------La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Nosotros consideramos que el tema tiene suficiente entidad y envergadura como para justificar el voto negativo anticipado, respetando las posturas de los demás Bloques. Hay otras cuestiones que consideramos no son tan graves como las que acabamos de manifestar, pero que de todas maneras creemos que deben puntualizarse. Mirando la memoria anual en el estado patrimonial, vemos que en el movimiento de fondos se incluye como diferencia de fondos afectados una cantidad de 58.241,44 pesos. En realidad como bien expresó Ud., ese ítem, se refería al uso indebido de fondos que se daba habitualmente en ejercicios anteriores y con otras disposiciones distintas de las que reglan actualmente. Ese ítem ha sido evidentemente copiado de memorias anteriores, pero es incorrecto, lo correcto sería consignar que se trata de fondos afectados al artículo 174 de la Ley Orgánica que permiten reducir la deuda flotante. Por otra parte hay una cifra de fondos sin afectación de 227.000 pesos, negativa, que no sabemos porqué está colocada, no está ni sumada ni restada. También entre las consideraciones que debería haber sido volcada en la memoria anual, estimamos que debiera haberse hecho mención que se ha volcado como ingresos, siguiendo una tesitura del Tribunal de Cuentas que lo permite, no es algo incorrecto pero debería haberes aclarado, en el cálculo de recursos ha sido sumado en el total de lo percibido, que da una cifra final de 14.377.640, debe tenerse en cuenta que se ha sumado, repito con una técnica permisible pero cabe la aclaración, saldos transferidos de ejercicios anteriores por 1.324.453 pesos que no corresponden a recaudación genuina del ejercicio, lo que haría que en realidad la cifra de ingresos corrientes estaría reducido a 12.747.027,99 pesos. Desde ese punto de vista cabe retomar las

Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----

# = RESOLUCION Nº 206/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébase la Rendición de Cuentas Ejercicio 1997, en un todo de --- acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la siguiente observación:

1) Donde dice "Entre el 1/1/97 y 31/1/98" debe decir "Entre 1/1/97 y 31/12/97."

<u>ARTICULO 2º:</u> Apruébase el Informe Anual del HCD correspondiente al Ejercicio ---- 1997, que forma parte integrante de la presente como ANEXO I. <u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese, regístrese y archívese.

# ANEXO PRIMERO INFORME ANUAL DEL HCD DE BOLIVAR EJERCICIO 1997 ARTICULO 23°) LEY 10.869 MODIFICADA POR LEY 10.876

Durante el Ejercicio 1997, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar realizó un total de veintiocho (28) Sesiones. De ellas, diecinueve (19) fueron Ordinarias, cinco (5) de carácter Extraordinario, se celebraron tres (3) Asambleas de Concejales y Mayores Contribuyentes y una (1) Sesión Preparatoria, oportunidad en la que asumieron los Concejales Electos. En este Ejercicio, tal como consta en las ACTAS oportunamente enviadas a ese H. Tribunal, este H. Cuerpo ha sancionada un total de ciento treinta y dos (132) Ordenanzas, como así también ciento treinta y seis (136) Resoluciones y Minutas de Comunicaciones tanto al Departamento Ejecutivo como a organismos provinciales y nacionales.

El trabajo en el HCD prosigue organizado en cuatro Comisiones, a saber: de Presupuesto y Hacienda; de Reglamento, Interpretaciones y Peticiones Varias; Obras Públicas e Higiene con reuniones semanales.

En lo que hace al Presupuesto de este H. Cuerpo, correspondiente al Ejercicio 1997, no contemplaba programas referentes a inversiones, ni a otras metas que no fueran las derivadas de su funcionamiento como Cuerpo Deliberativo.

Sí es dable destacar que su funcionamiento no insumió más del 3% estipulado por Ley del Presupuesto Municipal.

En votación el EXPEDIENTE 3883/98 se registra este resultado: Votan por la Afirmativa los Concejales Sres.: CRIADO, RICARDO MARCOS; FERNANDEZ, GUILLERMO OMAR; DUVERNI, MARIA NELIDA; LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ; LOPEZ, ALFREDO; MEZQUIA, MARTA; SARDIÑA, ADALBERTO, de la UCR; SALONIA, CARMELO, del BI, y FAL, JULIO CESAR (FREPASO), es decir NUEVE (9) Votos. . -----

Votan por la Negativa los Concejales Sres. BUCCA, JOSE ANTONIO; GONZALEZ JORGE N.; IBAÑEZ, OSCAR; LONGOBARDI, MARIA INES; MARCHESI, LUIS; PISANO, ANTONIO; y UGARTE, BLANCA, del PJ; es decir SIETE (7) votos . -----

Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----

#### = ORDENANZA Nº 1445/98 =

ARTICULO 1º: Compénsase los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 1997, que se detallan en el informe adjunto de la Contaduría Municipal y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, por un monto total de Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO (\$ 57.079,94), (FOJAS 1/2 y 3).

ARTICULO 2º: El crédito necesario para atender las compensaciones del artículo precedente deberá tomarse de las economías de las partidas del mismo Presupuesto, Ejercicio 1997, que se detallan en el informe adjunto de la Contaduría Municipal y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, por un monto total de Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO (\$ 57.079,94), (FOJAS 3).

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

E) EXP.Nº 3897/98:(DE): Proy. Ord. convalidando convenio con Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro. Con Despacho favorable de los Bloques UCR y FREPASO, el Bloque del PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal Dr. BUCCA (PJ) adelanta el voto favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ------

# <u>= ORDENANZA Nº 14</u>46/98 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Específico celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Humanas - y la Municipalidad de Bolívar, paras la implementación del primer año de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, en un todo de acuerdo a las cláusulas que conforman el mismo.

ARTICULO 2º: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente, la Partida 1.1.1.1.2.19 "Universidad Nacional del Centro - Facultad de Ciencias Humanas." por un monto de \$ OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 85.200.-). Los fondos para atender la partida que se crea por la presente se tomarán de economías de las siguientes partidas:

232.1.1.2.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 2.500
232.1.1.2.3. CONSERVACIONES Y REPARACIONES	\$10.000
233.1.1.2.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$10.000
233.1.1.2.3. CONSERVACIONES Y REPARACIONES	\$10.000
234.1.1.2.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 2.700
261.1.4.1. CREDITO ADICIONAL	\$50.000
TOTAL	\$ 85.200

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

# = **RESOLUCION Nº 207/98** =

ARTICULO 1º: Dirigirse al DE para que arbitre medios para dar cumplimiento al CAPITULO II, Tránsito Pesado, del Código de Faltas Municipales en su respectivo articulado.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

# **VISTO**

Que mediante Ordenanza Nº 799/91, sancionada con fecha 4 de abril de 1991, se otorga a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo), la autorización para la prestación del servicio eléctrico en la Ciudad de Bolívar y una amplia zona rural y

# **CONSIDERANDO**

Que con las nuevas normativas establecidas por la Ley Nº 11.769/97, de Marco Regulatorio Eléctrico Provincial y su Decreto Reglamentario Nº 1208/97, era necesario que las entidades prestatarias del servicio, se adecuaran a lo determinado por la Ley y su Decreto, y que la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. ha dado prueba de ello mediante la obtención de la Licencia Técnica correspondiente, otorgada por el Ente Regulador Eléctrico Provincial (Resolución 69/98 - EPRE).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

# **= ORDENANZA Nº 1447/98 =**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica con la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo), en virtud de lo dispuesto por la presente Ordenanza y en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 11.769 y su Decreto Reglamentario 1208/97 según modelo de contrato de concesión municipal que se agrega como Anexo I de la Presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

# = MINUTA DE COMUNICACION Nº 208/98 =

ARTICULO 1º: Solicitar al DE informe si se han dado permisos de caza comercial y/o si han sido gestionados ante el Ministerio de la Producción.

<u>ARTICULO 2º:</u> En caso afirmativo se den a conocer los nombres de quienes obtuvieron dichos permisos de caza, vehículos y número de patentes de los mismos.

<u>ARTICULO 3º:</u> Se informe también a este H. Cuerpo, si se han coordinado con la Policía local, las prevenciones y recaudos correspondientes para combatir la caza furtiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

# = MINUTA DE COMUNICACION N°209/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse al DE para que dé respuesta al expediente 3340/96, aprobado en la Sala de Sesiones del HCD del 3/6/96.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

J) EXP.Nº 3936/98:(FREPASO): Resolución solicitando al DE gestione Teléfono Publico frente al Cementerio. Con despacho favorable, el Concejal Ing. PISANO (PJ): "Simplemente para aclarar que después que la habíamos votado, fue colocado el TE público que pedía el FREPASO. Por lo tanto pedimos el pase a Archivo." El Sr. Presidente: "Me parece justo tener la opinión del FREPASO." El Concejal Dr. FAL (FREPASO): "Sí, en realidad lo hablé con uno de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, porque a posteriori de la presentación de este proyecto colocaron un TE en el interior del cementerio. Si bien no responde a esta minuta, porque afuera del cementerio vive gente, adentro no. Entonces creo que tiene vigencia." LOPEZ: "Gracias Sr. Presidente, considero que si bien el TE es necesario fuera del cementerio local, quiero creer que la intención es cubrir las necesidades de usuarios que requieren la presencia de remises en el lugar cuando tienen que regresar, entiendo que está cumplimentada y debe pasar a archivo." FAL: "Tenía un doble propósito el proyecto, además se enteraron que el TE estaba adentro porque yo lo dije, pero en todo ese barrio vive mucha gente y de noche o después del horario de cierre, indudablemente no los atiende nadie por más que golpeen." LOPEZ: "Si el Concejal Fal es optimista que la empresa va a colocar un TE adentro y uno afuera, que haga las gestiones el DE." ------Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ------

# = RESOLUCION N°210/98 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al DE para que éste gestione ante la Empresa Telefónica de Argentina la instalación de un TE Público frente al Cementerio Local.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

---

# = RESOLUCION N $^{\circ}$ 211/98 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al DE a fin que remita copia de la liquidación final por todo concepto incluido tasas, intereses, gastos y costo de la ejecución correspondiente al expediente número 508/96 del Juzgado de Paz de Bolívar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, registrese y archívese.

La difícil situación financiera por la que atraviesan decenas de vecinos, pequeños y medianos productores, y comerciantes del partido, a quienes se les haría virtualmente imposible acceder a planes de refinanciación de pasivos, implementados por el banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina, y

#### **CONSIDERANDO**

Que los pequeños y medianos productores del campo, con su actividad han sido históricamente los generadores de trabajo y los movilizadores de la economía local.

Que nuestro partido desde 1985 hasta 1998, padeció ininterrumpidamente los efectos de gravísimas inundaciones que destruyeron sus posibilidades productivas. Que el principal objetivo fundacional del Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, era la ayuda a la producción agropecuaria. Que el Banco de la Provincia de Bs. As. históricamente ha cumplido un rol importante en el apoyo a la actividad agropecuaria y comercial, y hoy más que nunca la comunidad del partido de Bolívar necesita del mantenimiento y la ampliación de ese apoyo.

Que a lo largo de décadas los citados Bancos han cumplido holgadamente su rol, prestando auxilio financiero a los pequeños y medianos productores agropecuarios y comerciantes. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES

LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

# **= RESOLUCION Nº 212/98 =**

ARTICULO 1º: Solicitar al Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As. arbitre los medios legales necesarios para disponer la aplicación de la Ley de Emergencia Agropecuaria y por consecuencia, la suspensión de las acciones judiciales a pequeños y medianos productores y comerciantes del partido de Bolívar, que no hayan podido dar cumplimiento a los compromisos contraidos oportunamente con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina, hasta tanto se les otorgue una refinanciación de deuda adecuada a su capacidad económica.

<u>ARTICULO 2º:</u> Solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina implementación de normativas tendientes a la refinanciación de pasivos que no contemplen refuerzos de garantías para los pequeños y medianos productores agropecuarios y comerciantes.

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente a las sucursales, a las casas zonales y regionales, y casas matrices de los mencionados bancos oficiales, y a los Sres. Diputados y Senadores de la VII Sección Electoral de la Pcia. de Bs. As. con sus vistos y considerandos. ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente con vistos y considerandos a todos los HCD de la Provincia de Bs As, solicitando su adhesión.

<u>ARTICULO 5º:</u> Remitir copia de esta resolución al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón.

ARTICULO 6°: Comuníquese, registrese y archívese.

B) EXP.N° 3954/98: Proy. Ord. convalidando convenio Solidaridad (construcción 10 módulos de vivienda en el Partido de Bolívar. Con pedido de tratamiento sobre tablas, es aprobado por Unanimidad. El Concejal Sr. LOPEZ (UCR): "Voy a ser breve, creo que todos conocemos las necesidades habitacionales que hay. Hoy surge esta pequeña posibilidad, un número bastante reducido para la gran necesidad que hay, pero considero que la gestión, aunque sea ínfimo el número, es muy importante por parte del DE, y este Bloque va a dar su aprobación, y a su vez pide que el resto de los Bloques contemple esta problemática, que todos conocemos." El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ): "Una consulta, acá dice 10 módulos para el partido de Bolívar, ¿están contemplados los módulos que podrían ir a las localidades o será dictaminado por el DE?." LOPEZ: "Lógicamente que es decisión del DE. He pedido que tenga plena participación, como así debe ser, la Comisión de la Vivienda. He pedido, y se me ha demostrado que está la voluntad de que así sea. Espero que se analice y se resuelva favorablemente la posibilidad de repartir ese conjunto de viviendas. Lo que sí el hecho que la construcción no se haga en bloques demandaría mayores gastos, es un tema que habrá que analizar." IBAÑEZ: Esperemos que la Comisión de la Vivienda que integra el Concejal López tenga en cuenta a las localidades de Urdampilleta y Pirovano, que sería bastante importante." ---

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ------

# **= ORDENANZA Nº 1448/98 =**

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio SOLIDARIDAD Nº 09.204-98, celebrado ----- con fecha 21 de Mayo de 1998, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, cuyo objetivo es el compromiso por parte del Instituto de la Vivienda, de prestar asistencia financiera para la construcción de diez (10) Módulos de Vivienda de un mínimo de 52 m² de superficie cubierta en el Partido de Bolívar, en el marco del Decreto 9104 y sujeto a Resolución I.V.B.A. Nº 919/92, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias que el Municipio declara conocer y aceptar, y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que conforman el citado Convenio. ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

C) EXP.Nº 3948/98:(FREPASO): Resolución solicitando a la Coop. Eléctrica instalación de interruptores automáticos. Es girado a Comisión.

--

El Concejal **Sr. LOPEZ** (**UCR**): "Este Bloque ha advertido similares falencias a las advertidas por el PJ, por tanto va a dar el voto afirmativo." -------

---

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ------

# = MINUTA DE COMUNICACION Nº 213/98 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al DE a fin de hacerle saber que este H. Cuerpo considera necesario brindar una prestación más eficaz del servicio de barrido de calles y recolección de basura y hojas en las distintas arterias de la ciudad de Bolívar, afectando, en caso necesario, mayor cantidad de personal que realice el barrido y limpieza en la forma manual.

<u>ARTICULO 2º:</u> Solicitar al DE mayor frecuencia en el barrido de calles que se realiza con la motobarredora nocturna y en la recolección de hojas durante la temporada de otoño. <u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese, regístrese y archívese.

- E) EXP.Nº 3951/98:(FREPASO-PJ): Resolución expresando a la Legislatura Bonaerense total desacuerdo en la inclusión del Partido de Bolívar en la creación del Departamento Judicial de Saladillo. Es girado a Comisión. ------

**VISTO** 

Que en el Barrio Nuevo de la Localidad de Urdampilleta donde habitan 35 familias y rodean al mismo aproximadamente 20 familias más y muy pocos cuentan con teléfono propio y

#### **CONSIDERANDO**

La función social que este servicio brinda a la comunidad, sería indispensable contar con un teléfono público en la esquina de Chacabuco y Pueyrredón.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

# = RESOLUCION N°214/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse al DE para que gestione ante quien corresponda la colocación de un teléfono público en la esquina de Chacabuco y Pueyrredón de la Localidad de Urdampilleta

ARTICULO 2º: Transcríbanse los vistos y considerandos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

- G) EXP.N° 3955/98:(PJ): Minuta solicitando a "Camuzzi-Gas Pampeana" informe modalidades financieras para construcción de redes de gas en barrios. Es girado a Comisión.
- H) EXP.N° 3956/98:(PJ): Minuta solicitando al DE embellecimiento de la plaza del Bario Latino Palermo. Es girado a Comisión. -----
- I) EXP.N° 3957/98:(PJ): Minuta solicitando al DE ejecución de mejorado superficial en calles principales del Bario Latino Palermo. Es girado a Comisión. ------
- J) EXP.N° 3958/98:(PJ): Resolución solicitando al DE informe cuándo concluirá con las obras cordón cuneta y desagües pluviales en Barrios de Bolívar. El Concejal Ing. PISANO (PJ): "La intención es averiguar en qué estado está el expediente, en cuanto a la certificación de la provincia de Buenos Aires, el expediente 4013-132/894, que dio origen al convenio para la construcción de cordón cuneta y desagües en barrios por la II Etapa del Plan Trienal. Ese 15% que hace referencia es la obra que resta ejecutarse de acuerdo al proyecto presentado. La intención es saber qué ha ocurrido con ese 15% que resta." El expediente es girado a Comisión.
- K) EXP.Nº 3959/98:(PJ): Minuta solicitando al DE limpieza del tramo del canal que cruza a pista de carreras de caballos del Parque Las Acollaradas. Es girado a Comisión. ----------

El Sr. Presidente: "Antes de concluir, debemos aclarar que el próximo 15 es feriado, por lo que deberíamos sesionar el martes 16, y ese día coincidiría con el plazo que tenemos para convocar a

40

día 16 de Junio."	que se voto el ula de noy. De manera que dejamos ya formalmente convocada la sesion para el		
dia 10 de Juliio.	día 16 de Junio "		
que se votó el día de hoy. De manera que dejamos ya formalmente convocada la sesión para e		la Asamblea de Mayores Contribuyentes a efectos del tratamiento de la or	denanza preparatoria

Sin más consideraciones, el Sr. Presidente invita a la Concejal MESQUIA a arriar la Bandera Nacional, dando por finalizada la presente Sesión, cuando eran las 4.10 horas. ------

MARTA OLIVERA Secretaria HCD RICARDO CRIADO Presidente HCD